

UNIVERSIDAD PERUANA

LOS ANDES

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA
MAGISTERIAL “LEY N° 29944” EN LA SITUACIÓN DEL
DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA
SEÑORA DE COCHARCAS- 2016”**

PRESENTADO POR:

Bach. Jony Fernando PANEZ BERAUN.

Bach. Julio RAMOS PAUCAR.

ASESOR:

Dr. Isaac Wilmer MONTERO YARANGA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO
HUANCAYO – PERÚ**

2021

HOJA DE APROBACIÓN POR LOS JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

**IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL “LEY N°
29944” EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA I. E. NUESTRA
SEÑORA DE COCHARCAS- 2016.**

PRESENTADO(A) POR:

Bach. Jony Fernando PANEZ BERAUN,

Bach. Julio RAMOS PAUCAR.

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

PROFESIONAL DE ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

.....

PRIMER MIEMBRO

.....

SEGUNDO MIEMBRO

.....

TERCER MIEMBRO

.....

Huancayo,dede 2021

ASESOR

DR. ISAAC MONTERO YARANGA

DEDICATORIA

A todos los consecuentes maestros, quienes en su lucha reivindicativa resaltan sus sólidos principios progresistas por hacer prevalecer sus elementales derechos, muchas veces regando con sangre el camino tortuoso de la ignorancia.

LOS AUTORES.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento de manera especial a nuestros catedráticos y autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, por contribuir en nuestra formación científica y profesional, para beneficio de las mayorías olvidadas.

Bach. Jony Fernando PANEZ BERAUN,

Bach. Julio RAMOS PAUCAR.

RESUMEN

TÍTULO: “IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL “LEY N° 29944” EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA I. E. NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016”

**AUTORES: Bach. Jony Fernando PANEZ BERAUN.
Bach. Julio RAMOS PAUCAR.**

La interrogante formulada fue: ¿Qué implicancias tiene la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en la situación laboral del docente de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016? El objetivo fue: Determinar las implicancias de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en la situación laboral del docente de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016. La proposición hipotética menciona: H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera la situación laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016. El tipo de investigación corresponde a un trabajo sustantivo – descriptivo, cuyo diseño es el descriptivo correlacional, la población es de 113 docentes y la muestra es de 87 docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas”, se utilizó el método científico, asimismo el analítico y sintético, descriptivo, el inductivo – deductivo y cuantitativo; las técnicas utilizadas fueron el análisis documental, la observación, la encuesta. Se concluye que: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera situación laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016; afirmación que se sustenta en la prueba de contrastación de la hipótesis, cuyo valor de la Chi cuadrada es de 29,362 puntos, valor mayor al de la chi cuadrada de la tabla, con 1 grado de libertad y un nivel de significación de 0,05.

Palabras Claves: Ley, reforma magisterial, carrera pública, situación del docente, evaluación, situación económica- social, situación laboral.

ABSTRACT

TITLE: "IMPLICATIONS OF THE LAW OF THE MAGISTERIAL REFORM" LAW N ° 29944 "IN THE SITUATION OF THE TEACHER OF THE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016"

**AUTHORS: Bach. Jony Fernando PANEZ BERAUN.
Bach. Julio RAMOS PAUCAR.**

The question asked was: What implications does the application of the Teacher Reform Law "Law No. 29944" in the situation of the teacher of the Educational Institution "Nuestra Señora de Cocharcas" of Huancayo during 2016? The objective was: To determine the implications of the application of the Law of Teacher Reform "Law No. 29944" in the employment situation of the teacher of the Educational Institution "Our Lady of Cocharcas" of Huancayo during the year 2016. The hypothetical proposition mentions: H1: The application of the Teacher Reform Law "Law N ° 29944" violates the employment situation of the teachers of the Educational Institution "Nuestra Señora de Cocharcas" of Huancayo during 2016. The type of investigation corresponds to a substantive work - descriptive, whose design is the descriptive correlational, the population is 113 teachers and the sample is 87 teachers from the Educational Institution "Nuestra Señora de Cocharcas", the scientific method was used, also the analytical and synthetic, descriptive, inductive - deductive and quantitative; the techniques used were documentary analysis, observation, and survey. It is concluded that: The application of the Teacher Reform Law "Law No. 29944" violates the employment situation of the teachers of the Educational Institution "Nuestra Señora de Cocharcas" of Huancayo during 2016; This statement is supported by the hypothesis contrast test, whose Chi-square value is 29.362 points, a value greater than the chi-square in the table, with 1 degree of freedom and a significance level of 0.05.

Keywords: Law, teacher reform, public career, teacher situation, evaluation, economic-social situation, employment situation.

INDICE

	Páginas
Portada	i
Hoja de aprobación por los jurados	ii
Asesor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice	viii
Introducción	xiii

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Características del problema	16
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema general	18
1.2.2. Problemas específicos	18
1.3. Objetivos de la investigación	18
1.3.1. Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos específicos	19
1.4. Justificación de la investigación	19
1.4.1. Justificación teórica	19
1.4.2. Justificación práctica	19
1.4.3. Justificación metodológica	20
1.4.4. Justificación social	20
1.5. Delimitación de la investigación	20
1.5.1. Delimitación conceptual	20
1.5.2. Delimitación espacial	20
1.5.3. Delimitación temporal	20

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	21
2.1.1. Antecedentes internacionales	21
2.1.2. Antecedentes nacionales	23
2.2. Bases teóricas	27
1. Análisis de la ley de Reforma Magisterial	28
1.1. Reforma magisterial en Brasil	30
1.2. Reforma magisterial en Colombia	31
2. Situación Laboral del docente	31
2.1. Estabilidad laboral en la ley Nro. 29944, Análisis	32
2.2. Estabilidad laboral en Colombia	34
3. Remuneración justa y equivalente en la ley 29944, Análisis	41
3.1. Análisis de la Remuneración laboral en Uruguay	41
3.2. Análisis de la Remuneración laboral en Chile	42
3.3. Análisis de la Remuneración laboral en Argentina	43
3.4. Análisis de la Remuneración laboral en Brasil	44
3.5. La remuneración de los docentes en américa latina y caribe	45
2.3. Marco conceptual	47
2.4. Hipótesis de la investigación	53
2.4.1. Hipótesis general	54
2.4.2. Hipótesis específicas	54
2.5. Variables de la investigación	54
2.6. Operacionalización de variables	54

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación	57
3.2. Nivel de la investigación	58
3.3. Métodos de la investigación	58

3.4. Diseño de la investigación	60
3.5. Población y muestra	61
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	63
3.7. Métodos y técnica de análisis de datos	65

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados de la encuesta aplicada a Docentes	69
4.2. Prueba de hipótesis	76
4.3. Discusión de resultados	82
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	89
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	90
ANEXOS	93

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1.	Remuneración neta según escala magisterial	39
Figura 2.	Variación porcentual de precios de la canasta básica familiar.	40
Figura 3.	Resultados porcentuales respecto a la variable aplicación de la ley de Reforma Magisterial N° 29944	71
Figura 4.	Resultados porcentuales respecto a la variable Situación del docente.	75

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las variables	54
Tabla 2	Resultados de la encuesta aplicada a los docentes	67
Tabla 3	Resumen de procesamiento de casos	76
Tabla 4	Tabla de contingencia respecto a la aplicación de la ley de reforma magisterial y la situación económica social de los docentes.	77
Tabla 5	Pruebas de chi-cuadrado de la primera hipótesis específica	77
Tabla 6	Tabla de contingencia respecto a la aplicación de la ley de reforma magisterial y la situación laboral de los docentes	78
Tabla 7	Pruebas de chi-cuadrado de la segunda hipótesis específica	78
Tabla 8	Tabla de contingencia respecto a la aplicación de la ley de reforma magisterial y la situación de los docentes	80
Tabla 9	Pruebas de chi-cuadrado de la hipótesis general	81

INTRODUCCIÓN

Se pone a consideración de los docentes la investigación que tiene como título: **“IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL “LEY N° 29944 EN LA SITUACIÓN DE LOS DOCENTE DE LA I. E. NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016”.**

El trabajo de investigación científica nos ilustra cómo la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 ha tenido diversas implicancias respecto a los derechos laborales de los docentes; cabe resaltar que la aplicación de dicha Ley viene ocasionando en el magisterio su rechazo permanente, pues prueba de ello han sido y siguen siendo latentes las constantes movilizaciones del sector magisterial, docentes que en sus luchas reclaman la derogatoria de la ley, por cuanto a decir de la gran mayoría de maestros, dicha ley les viene ocasionando inseguridad laboral, condiciones sociales y económicas tan paupérrimas que no cubren su canasta básica familiar; en este contexto que se ha desarrollado la presente investigación precisamente respecto al derecho de estabilidad laboral y remuneración de los docentes indicadas en la ley de la reforma magisterial.

El problema general materia de estudio señala: ¿Qué implicancias tiene la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en la situación laboral del docente de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016?

El objetivo general fue: Determinar las implicancias de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en la situación laboral del docente de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

La hipótesis general: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” ha tenido implicancias significativas en la situación laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

En el capítulo I se aborda el planteamiento del problema; como parte del capítulo se realiza la caracterización del problema, la formulación del problema, los objetivos de la investigación, la justificación de la investigación, la delimitación de la investigación.

En el capítulo II se aborda el marco teórico, de igual manera se da a conocer los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, el marco conceptual, las hipótesis de la investigación, las variables de la investigación y la operacionalización de las variables.

En el capítulo III se considera la metodología de la investigación; en dicho capítulo se toma en consideración el tipo y nivel de la investigación, los métodos de la investigación, el diseño, la población, así como la muestra; las técnicas e instrumentos de recolección de datos y los métodos y técnicas de análisis de datos.

En el capítulo IV se considera los resultados de la investigación, se realiza el análisis e interpretación de los resultados, asimismo se considera la prueba de contrastación de la hipótesis y la discusión de resultados

Finalmente mencionamos las conclusiones, sugerencias, la bibliografía, así como los respectivos anexos.

LOS AUTORES

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA

Es de conocimiento que toda ley debe enmarcarse dentro de los parámetros que emana la Constitución Política del Perú; sin embargo, al analizar la Ley 29944 “Ley de Reforma Magisterial” se aprecia que se comete violación a los derechos laborales de los docentes, precisamente el derecho de estabilidad laboral y derecho a una remuneración justa y equitativa.

La norma mencionada también transgrede el derecho a la igualdad de oportunidades, desconoce el endeudamiento laboral que posee el Estado con los docentes de la ley 24029, referido a la cancelación respecto a la preparación de clases, así como de la evaluación.

Los maestros contratados que vienen laborando en la docencia desde hace 05 años o más; docentes a quienes no se les otorga los beneficios económicos, laborales y sociales, por ello decimos que no existe estabilidad laboral.

En consecuencia, la ley de reforma magisterial no contribuye significativamente en mejorar la educación y peor aún, se evidencia que dicha ley no cubre las expectativas de mejorar la situación del docente; reafirmamos ello por cuanto estamos en contacto directo con los profesores de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas”, situación que nos ha permitido corroborar las consecuencias de la ley, verbigracia, los docentes aseguran no contar con una estabilidad laboral, asimismo, mencionan que las amañadas evaluaciones que se da cada tres años no garantiza una permanente estabilidad laboral, situación que también es expresado con gran preocupación en los docentes contratados, quienes cada año están sujetos a las evaluaciones para poder cubrir una plaza de contrata de un período muy corto; de igual manera en la condición de docentes y padres de familia, el ingreso económico obtenido por la gran mayoría, que en el mejor de los casos llega a tan solo s/. 2 000 soles, no cubre las necesidades y demandas de sus familias por cuanto el 87% de los docentes cuentan con familias de cuatro integrantes a más; por otro lado, la posibilidad de ascenso para los niveles superiores que indica la ley 29944, se torna casi imposible, decimos ello ya que es inviable el ascender de la quinta a la octava escala, por cuanto los profesores de la institución “Nuestra Señora de Cocharcas” cuentan en su mayoría con una edad que superan los 55 años de edad y considerando que para llegar a la octava escala, debe de pasar 15 años, es decir un profesor de 55 años sólo llegaría a la última escala a los 70 años de edad; a esta triste realidad se añade las formas encubiertas de cómo se dan los ascensos, asimismo, todos los docentes de la institución educativa no tienen una remuneración por las horas de preparado de clases y/o recuperaciones académicas; indudablemente el mísero aumento de 200 soles programado para inicios de año, no ha cubierto satisfactoriamente la canasta

básica y demás exigencias económicas de los docentes que a la vez son padres y madres de familia.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Respecto al enunciado del problema, es pertinente considerar el aporte de Méndez (2001) quién resalta la necesidad de hacerlo concreto el problema planteado, y ello se da mediante las preguntas de investigación, asimismo refiere que hay necesidad de desmontar la interrogante general en sub preguntas, en consecuencia, ello implica considerar variables y dimensiones; en tal sentido nuestro problema general queda formulado de la siguiente manera:

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Qué implicancias tiene la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en la situación laboral del docente de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1. ¿Cómo la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” influye en derecho a una remuneración justa y equitativa de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016?
2. ¿Cómo repercute la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” respecto a la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

1.3.2. Determinar las implicancias de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en relación a la situación laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

1.3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” respecto del derecho a una remuneración justas y equitativa de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.
2. Determinar la repercusión de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” respecto a la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El trabajo tiene razones teóricas ya que nos permite ampliar nuestros conocimientos sobre los fundamentos de la reforma educativa; asimismo nuestro trabajo se justifica por cuanto nos permite entrar en el conocimiento del espíritu de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 en relación al derecho de remuneración justa y equitativa, asimismo al derecho de estabilidad laboral.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA

La investigación tiene una justificación práctica ya que contribuye en el análisis crítico respecto a las leyes vigentes referidas a la educación,

situación que es útil y a la vez es un antecedente que ha de servir en la consolidación de futuras investigaciones; asimismo la investigación tiene razones de su realización por cuanto va coadyuvar a poner en discusión la aplicación de la ley de reforma magisterial lo que conllevará al enriquecimiento jurídico para poder plantear propuestas legales que no contradigan el cumplimiento cabal de los derechos de los docentes.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación tiene una justificación metodológica, toda vez que se utilizó un diseño y se elaboró un instrumento de investigación, a fin de que sea corroborada objetivamente mediante una muestra. finalmente, dicha investigación servirá para las futuras investigaciones.

1.5.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

El trabajo aborda el estado de la cuestión referido a la ley de reforma magisterial; es decir, en la investigación toma en consideración la doctrina establecida en torno a la norma legal, asimismo se tomará en cuenta el análisis de los deberes, derechos que estipula la norma.

1.5.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El trabajo de investigación científica se ejecutó dentro de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas”, institución que se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Huancayo, Departamento de Junín.

1.5.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El trabajo abarcó todo el año 2016; se consideró el año por cuanto los docentes siguen en actividad profesional hasta el mes de diciembre del año en curso.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Entre los antecedentes de la investigación se encontró algunos trabajos que tienen relación con el tema de investigación, es decir de acuerdo a los variables y dimensiones, esta es; Reforma magisterial, estabilidad laboral del docente.

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

De Heredia Ruiz (2008-España) “La estabilidad en el empleo: la prevención frente a la contingencia del paro” Tesis doctoral- ESADE - Universitat Ramon Llull.

Llega a la siguiente conclusión:

Respecto al termino “Estabilidad en el trabajo” se comprende como una “manifestación privilegiada del principio de conservación del negocio jurídico del Derecho común”, referida a las peculiaridades de la estructura y la naturaleza del contrato laboral, en esa línea de ideas se debe precisar que la estabilidad en el trabajo abarca un conjunto de mecanismos jurídicos referidos a amparar la

persistencia del contrato laboral como un mecanismo de garantía por “la supervivencia biológica del trabajador y en relación a su familia”, con la finalidad de asegurar la paz social.

Fuentes R., Ruiz L. y Loya O., (2014 - México) “Condiciones laborales de docentes de educación primaria”.

Los resultados de la investigación señalan que los profesores de educación primaria, así como federalizados y estatales que se encuentran administrados por los municipios de “Ahumada, Chihuahua y Juárez”, se advierte que la puesta en marcha la “Reforma Integral de la Educación Básica” perciben que las exigencias profesionales y laborales aumentaron considerablemente, asimismo, las condiciones en materia laboral que tenían antes de esta reforma siguen sin cambio hacia un mejor estadio.

Luego de la implementación de la reforma bajo estudio se realizó estudios con los datos de evidencia empírica, mostrando de esa manera efectos positivos con la aplicación de dicha reforma recibida luego de hacer consulta, advirtiéndose que los grados de resistencia de las mismas fueron disminuido tal como se detalla; esto es un dato fundamental que concluye que en la presente investigación, si se encuentran conforme con el régimen laboral, dando como positiva seis o siete de cada diez de los entrevistados aprueban, en mismo sentido existe una valoración positiva respecto de la función que cumplir, que el seis o siete de cada diez, es indicativo de un progresión permanente a 04 años de ejecución de la RIEB, cuando se recabó la información.

Rodríguez R. (2014-Ecuador) “Necesidad de reformar la ley de carrera docente y escalafón del magisterio nacional en relación a los profesores cesados en su

función por destitución, vulneración el principio constitucional de derecho laboral” - Universidad Nacional de Loja.

Luego de realizar el trabajo de campo se llegó a concluir que el marco legal de la Carrera docente y Escalafón del Magisterio Nacional vulnera el principio constitucional del derecho al trabajo al no consentir que los maestros que fueron “destituidos puedan ingresar a un establecimiento fiscal, municipal o particular”. Al ser destituido un profesor, ya no tiene la posibilidad de reincorporarse a su trabajo, ello repercute de manera negativa en “desequilibrio familiar, económico y social”.

Cuando un profesor es destituido, este sufre algún desmedro psicológico y moralmente que va afectar su vida social, familiar y profesional, donde se advierte amedrentamiento continuo por la sociedad, “generando inestabilidad emocional y económica no solo para el como profesores, sino las consecuencias repercuten para el Estado”.

Existe una comisión de procedimiento sumario administrativo en donde se le dio a los docentes para capacitar sobre el conocimiento de la legalidad, esta con la finalidad que procedan en forma imparcial, equitativa y justa para que puedan proporcionar ayuda y protección en la correcta aplicación de la justicia.

2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

Puecasas F, y Siaden P. (2017) tesis “Transgresión de los beneficios remunerativos y en la ley de la reforma magisterial- ley N° 29944”

Luego de efectuar la contrastación de hipótesis de manera general nos da la siguiente conclusión:

"Los Beneficios Remunerativos y Pensionarios de los profesores se encuentra vulnerado con la aplicación de la Ley de la Reforma Magisterial- Ley N° 29944, se advierte la disconformidad entre la normativa y con la realidad de los docentes, asimismo, entre la Const. P.P. y la Ley de la Reforma Magisterial existe controversia, más aun, cuando en las instituciones internacionales que nuestro país está inscrito protege los derechos laborales, teniendo como conceptos básicos, Teorías y Principios; es ese sentido es menester la adaptación de "Tratados Internacionales como Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo". Sin embargo, la ley bajo análisis no ha valorado dichos instrumentos internacionales, más al contrario a disminuyendo los pagos del profesor, en ese sentido se debe señalar que con la ley anterior los docentes nombrados adquirirían una remuneración total, esto es salario propiamente dicho, "bonificaciones como personal y familiar, por refrigerio y movilidad, por preparación de clases y evaluación", entre otros que la misma ley les reconocía, empero, con la aplicación de la reforma magisterial 29944, solo perciben una sola remuneración integra mensual, y esta, es algo confusa porque no especifica a qué tipo de remuneraciones se refiere, en esa medida respecto a la remuneración existen un aparente aumento de sueldo de los profesores de educación básica regular pública.

Quispe C. (2016) tesis, “Análisis comparativo del derecho a la estabilidad laboral en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 (Perú) con las legislaciones de Argentina, Chile, Colombia y México”

Los maestros son muy importantes en nuestra sociedad, precisamente en la formación académica en nuestro país como en Latinoamérica, pero a medida que pasan los años con la transformación de los países, las políticas del estado de cada país fueron cambiando de modelo, situación y perspectiva concerniente a su derecho laboral y la identidad, de esa manera generando temeridad, inestabilidad en el desempeño laboral como en lo familiar, dichos actos se entienden como violación a la “estabilidad laboral”, teniendo en cuenta las legislaciones que anteceden, toda vez que la estabilidad varía de acuerdo del resultado de cada evaluación que se da de manera periódica, de esa manera a los mismos docentes les dan preferencias destinadas.

El principio de estabilidad laboral y el principio de seguridad jurídica no se aplica conforme a su naturaleza protector, toda vez que los docentes se encuentran en riesgo de perder su trabajo cada cierto tiempo, de esa manera afecta a su entorno familiar y constantes cambios a su estilo de vida y de lugar donde radica.

En esa línea las legislaciones de países de continente americano como Colombia o México, no lo establece de manera “clara y precisa”, pues lo que probablemente pretende los gobiernos de turno es dejar de lado o no aplicar este principio. Sin embargo, en Perú está referida “taxativamente”, pero con una limitante que se concretizará siempre y cuando se aprueben las evaluaciones obligatorias ofrecidas. Se debe señalar que se advierte distintamente en las

normas de “Argentina y Chile, toda vez que estos países tienen una concepción más “principista y garantista de acuerdo al desenvolvimiento en la función docente”.

Azañero S. (2015) tesis- Incertidumbre jurídica en la ley de la reforma magisterial N° 29944 en los docentes nombrados de la provincia de Huarochiri-región Lima.

A consecuencia de la aplicación de la Ley de Reforma Pública Magisterial No 29944 y la incertidumbre jurídica en los maestros nombrados de la provincia de Huarochirí se advierte la existencia de un desconocimiento, incomodidad, discrepancia, pero se debe señalar que la mayoría de los docentes se sienten contentos precisamente con el aumento de remuneración, al momento de llegar el piso máximo que señala la ley, lo cual al momento de realizar la corroboración de los datos y los análisis estadísticos, se tiene las siguientes conclusiones:

1. Luego de realizar el análisis de los datos estadísticos inferenciales para la hipótesis general: efectivamente existe incertidumbre jurídica en la Ley de la Reforma Magisterial 29944 en los docentes nombrados de la Provincia de Huarochirí-Región Lima.
2. Cuyo resultado inferencias de la hipótesis específica:
 - a. “Existe incertidumbre jurídica en el ingreso a la carrera pública magisterial en la ley de la Reforma Magisterial Nro. 29944 en los docentes nombrados de la Provincia de Huarochirí-Región Lima Resultados inferenciales de la hipótesis específica.”

- b. “Existe incertidumbre jurídica respecto de las evaluaciones establecidas en la Ley de la Reforma Magisterial No 29944 en los docentes nombrados de la Provincia de Huaruchi.”

Carbajal A. (2014) “Estabilidad laboral y contratos temporales en las entidades públicas del Estado-2014” – Universidad de Huánuco.

1. La estabilidad laboral tiene por naturaleza que un trabajador no puede ser despedido por causa injustificado, el sistema de un estado garantiza la protección frente a un despido arbitrario sin necesidad de una indemnización, el TC amplio los requisitos de una reposición, por lo cual también para los casos de estabilidad laboral absoluta.
2. El despido como culminación de un vínculo laboral por voluntad propio del empleador tendrá una naturaleza causal, para ellos este despido debe ser justificado en relación a las causas del despido.
3. En nuestra legislación los trabajadores de confianza no tienen una protección de la norma, a pesar que ellos cumplen una función dada por el empleador, realizan trabajos en horarios extras caso contrario retiran de confianza. Se debe precisar frente a vulneración de derechos laborales la vía correspondiente es el proceso amparo.

2.2. BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas son el análisis sistemático y sintético de los fundamentos teóricos que respalda a una tesis, es así que se desarrolla de acuerdo a los variables y dimensiones de una investigación.

En este caso nuestras variables a desarrollarse son: 1.- Ley de Reforma Magisterial, 2.- Situación laboral, lo cual, tiene su dimensión; lo que es derecho a una

remuneración justa - equitativa y estabilidad laboral de los docentes. Siendo así, se desarrolla es ese orden de prelación.

2.2.1. ANÁLISIS DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL (Ley N° 29944)

Se debe precisar que esta ley fue publicada el 25-11-2012, siendo así, en esta oportunidad nombraremos aquellos artículos que trata sobre las formas de evaluación, estabilidad laboral y las remuneraciones.

Art. 2° Principios: El régimen laboral de los profesores se detalla en la siguiente:

a) Legalidad: Los derechos como las obligaciones de los profesores se aprecia dentro del marco legal de nuestra carta magna de 1993, ley N° 28044, ley general de educación y sus modificatorias.

c) Principio de capacidad y merito: para el ingreso, estabilidad laboral, concernientes a las remuneraciones y asensos en el régimen magisterial, se tiene como fundamento el mérito y la capacidad de los maestros.

d) “Principio de Derecho Laboral”: los derechos y obligaciones de los docentes a nivel grupal o individual están garantiza su trabajo en función a la “igualdad de oportunidades y la no discriminación”, teniendo en cuenta “el carácter irrenunciable de los derechos” establecidos por la carta magna y “la interpretación más favorable al trabajador en caso de duda insalvable”.

Art. 12° Áreas de desempeño Laboral: el Régimen Magisterial precisa 04 etapas de desempeño laboral, a fin de efectuar el “ejercicio de cargos y funciones de profesores”

Art. 13° “De las evaluaciones del Carrera Pública Magisterial. Este artículo respecto de las evaluaciones detalla lo siguiente:

b) Evaluación del Desempeño.

c. (...)

d) Evaluación para acceder a cargos en las áreas de desempeño laboral.

Artículo 23° “Permanencia en la Carrera Pública Magisterial”: Para la permanencia en la Carrera Magisterial se advierte una condición, que los profesores deberán aprobar una evaluación y esta se realizara cada 03 años como máximo, en concordancia con la norma precisada en el art. 28° de la presente ley.

Art. 41° Derechos. Los maestros tienen derecho a: “d” Estabilidad laboral sujeta a las condiciones de la presente ley. “e” Ser evaluados de manera transparente en tiempo detallado en presente marco legal.

¿En la realidad se cumplirá estas leyes? La respuesta es no, toda vez que la estabilidad laboral está condicionada, a pesar que los docentes cumplen con los requisitos de un contrato de trabajo, asimismo, respecto de la evaluación no se especifica la forma de elaboración técnica y quienes lo elaboran, si el Ministerio de Educación no logra en capacitar de forma idónea a los docentes rurales como urbanos, siendo así, las evaluaciones tienen por objetivo reducir el gasto público y disminuir a los docentes a fin de aumentar la educación privada que tiene carácter mercantilista

En esa línea de análisis, se tiene conceptos desarrolladas en otros países cercanas a nuestra legislación concerniente a la reforma magisterial, derechos de los profesores entre otros que se detalla en la siguiente.

En la **legislación brasileña** respecto la Reforma fue investigado por Julián Gindin (2014) en el tema “empleo de profesores y maestros en Brasil”.

Lo fundamental para la implementación de evaluación del docente es la participación del CNTE y otros sindicatos con el gobierno federal a fin de participar en la regulación de los sistemas estatales y municipales de educación básica. con apretado apoyo de los ex dirigentes sindicales de profesores en el Congreso y en el Ministerio de Educación, la CNTE disputó la agenda educativa del Gobierno.

Es así que la CNTE desde 2003 se contrapone a una política de evaluación de profesores “examen nacional de certificación” y a la reforma previsional promocionada desde el Gobierno federal de duró hasta 2010. El examen nacional de certificación y formación continuada de docentes de Enseñanza Básica tenía por finalidad examinar tanto a maestros en ejercicio como a egresos del nivel medio y superior habilitados para el ejercicio de la profesión en educación. “No significaba licencia para el ejercicio docente ni implantar puniciones a los reprobados. Los profesores en función en el sector público, aprobados en el examen, contendrían una beca que de alguna manera sería implantada en un proyecto posterior”. Pero la CNTE no lo acepto, declamando en primer

término una política de instrucción federal y desestimando una evaluación externa. Por último, el ministro fue censurado del cargo a los inicios de 2004 y el examen no fue puesto en práctica o ejecutado. (pg. 183)

También tenemos abordado el tema en **la legislación colombiana** investigación efectuada por Flórez López (2016) respecto del tema “La política pública de educación en Colombia: gestión de profesores y reformas educativas globales en el caso colombiano.”

Actualmente, el régimen laboral del profesorado disminuyó notablemente, así como algunos beneficios. Es así que la estabilidad laboral de los maestros se encuentra en a prueba a cada instante con las “evaluaciones desempeño”, por ende, los derechos de carrera se consiguen con una condición. De igual forma se puede señalar que a los docentes se les obliga, con la ostentación periódica de informes y asistencia a reuniones que, en reiteradas oportunidades, culminan siendo improductiva e incidiendo directamente sobre su rendimiento, “son un punto álgido en la discusión y búsqueda de la calidad educativa en las instituciones”. (Pg. 325)

2.2.2. SITUACIÓN LABORAL DEL DOCENTE

La situación laboral es uno de los variables de la investigación que tiene como dimensión la estabilidad laboral del docente, es decir si la Reforma Magisterial ley Nro. 29944 cumple con los parámetros para que garantice la estabilidad laboral del docente.

2.2.2.1. ESTABILIDAD LABORAL

Antes de realizar el análisis laboral consideramos atinado mencionar sobre la situación laboral en sí, para el efecto en el libro sobre Comportamiento Organizacional de Robbins (2005) enuncia a Porter y Lawler mencionando que dichos autores sostienen que el logro y elevado del rendimiento laboral va depender de que los trabajadores se encuentren altamente motivados y eso se obtiene cuando se cumple con los componentes de una buena remuneración, excelentes condiciones de trabajo, estabilidad laboral y pagos compensatorios paralelos al salario; todo ello nos lleva a tener en cuenta que la situación laboral es una categoría que encierra otros componentes o elementos; teniendo en cuenta ello, a continuación dilucidaremos la situación laboral del docente al amparo de la ley N° 29944.

La ley establece en su artículo 23 que la condición para la permanencia está sujeta a una evaluación que los docentes deben dar como máximo cada 03 años; asimismo, se estipula que, si el docente no aprueba en la segunda evaluación, el profesor es retirado de la Carrera Pública Magisterial.

De lo mencionado podemos decir qué garantiza que el docente pueda salir airoso en todas sus evaluaciones, si no cuenta con capacitaciones gratuitas, capacitaciones que obligatoriamente debe

asumir el Ministerio de Educación; asimismo, qué decir de aquellos maestros que laboran en sitios inhóspitos de la sierra, selva y parte de la costa peruana, ¿se puede exigir a docentes que se encuentran olvidados y marginados?, la respuesta es obvia.

En estas condiciones indudablemente la estabilidad laboral no es segura, más aún, sabiendo que las evaluaciones a los que está sujeto son punitivas y generalmente no se hallan contextualizadas, situación que denota una falta de confiabilidad y validez de los exámenes tomados por el Ministerio de Educación.

Asimismo, respecto a las evaluaciones consideramos que tanto los objetivos y los alcances de la evaluación tienen que ser evaluados y revisados para su modificatoria. Según la Ley de Reforma Magisterial hace mención que en el proceso de evaluación se debe considerar los resultados que el docente alcanza con sus estudiantes. Sin lugar a dudas, esta situación conllevaría a que exista un sistema de evaluación que abarque absolutamente todas las áreas y grados del sistema educativo. Lo mencionado obligaría necesariamente a fijarse en la evaluación en aquellos aspectos como la preparación de clases, el trabajo en el aula, la participación del docente en el desarrollo institucional y su preocupación por su desarrollo y actualización profesional.

Consideramos necesario que también se revisará el periodo de las evaluaciones a los profesores; según la ley, el período de evaluación de los profesores es cada tres años, lo cual indica que un promedio de 90 mil docentes por año. Dicho dato es tomado en cuenta en la experiencia de legislación como Chile, sería difícil de cubrir con calidad. Lo viable sería que los exámenes a los profesores se prolongue de uno a dos años más, “además de tratar de concebir formatos de exámenes eficaces a la vez que fácilmente aplicables”. Toda esta realidad que emana de la aplicación de la ley nos lleva a concluir que la situación laboral no es alentadora para nuestros sufridos docentes.

Respecto de la estabilidad laboral del docente también fue analizada por Julián Gindin (2010), en la **legislación colombiana** en el “Contra los trabajadores, sin los trabajadores, con los trabajadores. Reformas laborales en el área educativa.”

El argumento científico de ciertas propuestas de reforma laboral es excesivamente débil, habitualmente no pasa de ser un leve ofrecimiento dogmática de política pública. Por otro lado, se debe precisar que a pesar que existiera su fundamento científico y técnico riguroso “que, insisto, no es el caso” la adopción de una reforma laboral sin los profesores difunde su perturbación en el empleo. En los países de Colombia y Perú los recientes regímenes son de obligatorio cumplimiento para los nuevos docentes, empero esta nota es accesorio en el marco de actual debate y si se lo hace en

oposición de los trabajadores, en tal caso en la generación de la enajenación se añade “la amplificación del autoritarismo presente en nuestras sociedades actual”. En esa medida lo que se aborda es de una cuestión política: “negociar los regímenes laborales es parte de la estructuración de una población más democrática”. En esa medida es importante que el estado dialogue con los representantes de los docentes a fin de exista garantizada los instrumentos paritarios estable en las instancias del gobierno que corresponde a las situaciones de trabajo docente. Es oportuno detallar que el nombramiento de los representantes de los profesores en estas instancias se efectuó lo más democrática posible, para que el gobierno de turno difícilmente desacredite la bilateralidad cuando la legitimación de los delegados de los docentes está fuera de dudas.

En segundo término, se debe señalar que el principio de estabilidad laboral debería enmarcarse fuera de la controversia. La estabilidad laboral, es fortalecida como un ingrediente de sección de trabajadores del sector público, los sindicatos del sector privado fueron lo que conquistaron los derechos de estabilidad laboral, siendo esta una victoria social a favor de la edificación de sociedades más justas.

En tercer término, la negociación laboral debe ser abordada como un concepto educativo más amplia. Caso contrario se debe enmarcar el análisis propiamente del régimen laboral docente, en

esa medida pueden mostrarse inseguridad en relación a las situaciones de trabajo de los profesores y las particularidades del plan educativo que serán justificadas en la cuenta de los trabajadores. En tales circunstancias los profesores resignan su posición de contienda por la acepción de su trabajo, más aún: cuando la negociación laboral no se advierte como parte de la controversia educativa que rebaja la posición del magisterio como representante de la política educativa.

A modo de ejemplo reciente respecto del sindicato de los profesores se puede señalar a los sindicatos de Uruguay realizaron un congreso educativo en 2006, en donde ponen en discusión sobre la nueva ley de educación básica, en la misma plantearon que la educación básica sea encabezada por un delegado de la comunidad educativa, asimismo a fin de que se efectuó un “Congreso Nacional de Educación, cada cinco años”, en donde del que intervendrán de los portavoces de todos los órdenes del sistema.

De igual forma en Argentina, como un modelo tenemos que los portavoces de los profesores en las Juntas de Calificación son elegidos por los maestros en elecciones obligatorias; en varias oportunidades los delegados que están escritos en las planillas (lista) son impulsadas por los premios.

En esa medida se demuestra los “propios y ajenos” de los que mantienen con su labor el modelo educativo, con lo cual se percibe que, “las propuestas, alternativas, creativas, y realmente

transformadoras acerca de cómo éste debe ser gestionado”. (pg. 08/09)

En esa línea de análisis, en comparación con otros países en nuestra legislación el marco normativo tiene otro tratamiento que es punitiva y nada de democrático, es mas en los países analizados las leyes se desarrollan con la participación de los representantes de los docentes, es esa misma de línea, en nuestro país las reformas tienen que desarrollarse con la participación de los representantes de los profesores a fin que no existe vulneración de los derechos de los maestros, toda vez que el derecho al trabajo es un derecho Constitucional, que esta no puede ser letra muerta, más aun cuando la OIT, garantiza la estabilidad laboral en todo ámbito sin discriminación. Por último, la reforma educativa en nuestro país tiene que darse con la participación de otras instituciones relacionados con la educación y sociedad civil de cada sector, ya que nuestro país es diverso que tiene variedad de costumbres y tradiciones que son innatos a nuestra propia vivencia.

2.2.2.2.REMUNERACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE LOS DOCENTES

Remuneración justa y equitativa es la segunda dimensión de la variable situación laboral de los docentes, siendo esta variable de la investigación corresponde analizar que la Reforma Magisterial Ley Nro. 29944 garantiza una remuneración señalada.

En la normatividad podemos apreciar que la política de remuneraciones está determinada por el poder ejecutivo en el marco de la Ley N ° 28411, que no es otra cosa que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicha ley considera que el docente perciba una remuneración integral mensual (RIM); ahora bien, dicha remuneración está diferenciada acorde a la escala magisterial en la que se encuentra el docente, dichas escalas son:

1. Primer nivel magisterial: 100% de la RIM
2. Segundo nivel magisterial: 110% de la RIM
3. Tercer nivel magisterial: 125% de la RIM
4. Cuarta nivel magisterial: 140% de la RIM
5. Quinta nivel magisterial: 170% de la RIM
6. Sexta nivel magisterial: 200% de la RIM
7. Séptima nivel magisterial: 230% de la RIM
8. Octava nivel magisterial: 260% de la RIM

Con la aplicación de la ley de reforma magisterial, se generó disconformidad con los docentes, ya que el 95 % de ellos fueron ubicados en la primera escala de la ley Nro. 29944 que es materia de análisis. Lo cual no se condice con los principios de la propia norma “reforma magisterial”

Asimismo, la RIM subsume varias remuneraciones:

- El pago mensual propiamente dicha.
- Horas de los profesores en los salones de clase
- Las clases que son preparadas por docentes.

- Actividades extraordinarias
- Labores efectuadas con el grupo de familias y la población

Entonces la escalas en la ley, podemos llegar a la simple idea de que estas escalas permiten que el docente tenga un ingreso holgado, lo que supuestamente le permite cubrir satisfactoriamente sus necesidades; sin embargo, la realidad es otra, por cuanto para subir de escala a escala se tiene que pasar por un período de evaluación el cuál según la ley debe ser cada 03 años, lo que significa que para llegar a la escala máxima se debe soportar como mínimo 24 años, tiempo en el cual el docente está condenado a soportar la irrisoria suma que ostenta a partir del primer nivel (Ver gráfico).

Escala Magisterial	ÍNDICE (%)	RIM (S/.)	x 28 horas (S/.)
1	100	51.83	1243.33
2	110	57.01	1369.51
3	125	64.79	1559.03
4	140	72.56	1748.31
5	170	88.11	2127.11
6	200	103.66	2505.91
7	230	119.21	2884.71
8	260	134.76	3263.50

Figura 1. Remuneración neta según escala magisterial Fuente: Diario El Peruano D.S. N° 290-2012-EF

Asimismo, no solamente el tiempo influye en la posibilidad de tener una remuneración aceptable, a ello hay que añadir que son muy pocas el número de plazas que se presentan para subir a las escalas siguientes, situación que agudiza el ingreso remunerativo de los docentes.

Por otro lado, si tomamos en cuenta el valor de la canasta básica como promedio, nos daremos cuenta la remuneración del docente no cubre con satisfacer dicha necesidad, esto se sustenta en el hecho de que la canasta básica es de S/ 2015 nuevos soles, cifra que corresponde solamente para una persona según la organización INSIDE – Perú. Como podremos observar, los gastos que incluyen la canasta básica serían satisfechos por los docentes que se hallan del 5to al 8vo nivel de la escala magisterial, docentes que por cierto son muy pocos. Ahora bien, a esta situación hay que agregar que permanentemente la canasta viene sufriendo variaciones en perjuicio del sector magisterial, esta situación se basa en la siguiente infografía.



Figura 2. Variación porcentual de precios de la canasta básica familiar.
Fuente: Diario la República. Junio 2016

Esta situación nos lleva a señalar que la Ley de la Carrera Magisterial no brinda la seguridad económica que necesitan los docentes peruanos.

Respecto a la Remuneración justa y equitativa de los docentes, también fue abordado en legislaciones comparadas como se detalla a continuación.

En nuestro vecino país de **Uruguay**, María E. Mancebo (2016) señala en el artículo titulada “La transformación frustrada: condiciones de trabajo y carrera docente en Uruguay (2005-2014)” La remuneración docente: existe la incompetencia neta respecto el nivel de aceptable en Uruguay, toda vez que la estructuración salarial de profesores está concatenada a la profesión, donde el tiempo efectivo que labora es remunerada en mérito al escalafón docente, en tanto que las horas interinas se remuneran en uniformidad al grado 1 más el 50% de la discrepancia al grado que correspondería en merito a la antigüedad del maestro; las horas sustituidas se recompensa como grado 1. Por otro lado, se debe indicar que la distribución de la remuneración de profesor se encuentra sensiblemente manifiesto por la antigüedad laboral toda vez que los incrementos se efectúan con el pasaje de un grado a otro cada cuatro años (INEEd, 2016). Es así que la antigüedad de los docentes juega un papel importante para el incremento de su remuneración en el tiempo de su desenvolvimiento profesional como docente. Bajo tal circunstancia en el año referencia 2004-2015, la remuneración de los profesores incrementó sustantivamente, es más, por encima del incremento que experimentaron los pagos del grupo de los trabajadores uruguayos.

De esa manera se trató restablecer el menoscabo histórico salarial del docente, toda vez que, a los inicios de la década del 2000, si se consideraba oportuno de comienzo de la carrera docente, la remuneración profesoral anual en instituciones públicas fue de 13% y 20% inferior a los de un trabajador con igual profesión que se desempeñaba en otro ámbito laboral. (pg. 28)

De igual forma en la **legislación chilena**, Fredes H. (2016) ha señalado en “Estatuto jurídico de las remuneraciones de los profesores en Chile” Cabe destacar que en la legislación chilena la calidad educativa ha mejorado con el incremento de recurso y aumento de las remuneraciones a los profesores, es más se incorporó “asignaciones y bonos” tema que ha incidido en la complejidad jurídica que bordea el objeto en estudio. Bajo esa línea se puede advertir, que es importante la descripción en el marco jurídico de los pagos - remuneraciones en todo el ámbito que tiene el control del sistema educativo, es decir; Gob. municipal, particular subvencionado y particular pagado; lo cual debe ser interpretado por los entes fiscalizadores como la “Contraloría General de la República” y “Dirección del Trabajo”. De esa manera se verá “las diferencias y semejanzas de estos distintos sectores educacionales”, y las conclusiones que de ello originan. Por último, se debe indicar que las deducciones propositivas tienen la finalidad de proyectar nuevas líneas de optimización de la ubicación normativa de las remuneraciones de los docentes. (pg. 05)

Asimismo, en la **legislación argentina** - Agustín Claus (2014) analiza en "La Política de Remuneraciones Docentes Mínimo Garantizados en Argentina" (...) es de precisar que, a nivel nacional de país de Argentina como en la provincia de Buenos Aires, la política salarial desarrollada por el Estado significó un desarrollo sin precedente en la institucionalización en relación con la negociación colectiva aplicada en la Paritaria Docente.

Es así, que la remuneración de los maestros fue incrementándose y recomponiéndose logrando superar los anteriores deterioros salariales, teniendo en cuenta el ajuste del gasto público, ya que este fue el variable principal. También, la fuerza laboral de los profesores es evidenciada en la realidad empírica, donde se observó una transformación de las tendencias concernientes de la situación contractual que desde los años noventa se venía desarrollándose, bajo dichas consideraciones se advierte la existencia de la flexibilización de la estabilidad laboral de los profesores, teniendo en cuenta los derechos estatutarios de los profesores, además este incremento de sueldo se ve reflejando y apreciándose en el desempeño y enseñanzas educativos.

En suma, en los últimos años se evidencia la mejora significativa en la situación de estabilidad del trabajo en todos los ámbitos de los docentes es así existe el efectivo derecho de ejercer la docencia como política de Estado.

Si bien es cierto que, a lo largo del tiempo se venía desarrollándose las reformas de la política educativa, pero desde el 2003 se advierte las mejoras educativas donde los derechos laborales y remunerativos de los docentes se ve incrementando, a pesar de ello, aun “quedarían amplios desafíos hacia futuro que se deberían instalar en la agenda pública” por ejemplo “la construcción de un régimen salarial de profesores en todo el país de argentina, con equidad en las jurisdicciones provinciales, con la finalidad de cumplir la verdadera umbral de derechos mínimos igualitarios, asimismo, analizar “colectivamente la jornada laboral docente”(real) con el objetivo de construir un consenso general concerniente al tiempo y remuneración estable, con proyección hacia el futuro con instrumentos que da confianza en la estabilidad laboral y remunerativa que permite el progreso (pg. 29/30)

También se realizó el estudio en la **legislación brasileña** respecto de las remuneraciones de los docentes por Julián Gindin (2014) en el tema “El empleo de docentes y profesores en Brasil” El nivel de remuneraciones en Brasil no fue actualizado desde 2008 y 2011 por cuestiones de legalidad, empero, desde luego fue objeto de cambio por encima del índice de inflación. Sin embargo, para la CNTE el incremento real del valor de nivel salarial fue improporción, toda vez que el incremento se aplica sobre el valor definido en 2008, el nivel remunerativo se tenía que darse de 1937 en 2012 y no de 1451. Pero los salarios a nivel nacional han tenido

un efectivo y real incremento, que ha reflejado en la aplicación del régimen educativo.

Se debe resaltar que en otros municipios como Rio de Janeiro, las remuneraciones fueron aumentados significativamente respecto de la escala salarial Nacional y la normativa de la escala Salarial Nacional ha impresionado en la composición de la carga horaria.

En esa línea, se debe precisar que dicha ley significó una iniciativa favorable concerniente a la negociación y la controversia en varios estados y municipios. En relación a la adaptado de la composición de la carga horaria de los maestros a lo exigido por la ley no todos respetan la escala salarial. Es así que menos de cinco estados en marzo del 2003 no remuneraban conforme a la escala y trece no acataban el porcentaje de horas a pesar que se encontraba señalada en la norma. De igual forma de los municipios mayores de Rio de Janeiro dos de los cuatro no respetan dicho porcentaje (pg.185)

Por último, tenemos análisis realizada por De Moura C. y G. Ioschpe (2007) Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe ¿Las remuneraciones docentes son realmente más bajas?

En una sociedad democrático es normal que los docentes hacen justo reclamo de sus remuneraciones, lo cual es realizada a través de sus dirigentes ya que ellos representan al sindicato, empero, el gobierno que desarrolla las políticas educativas no atienden los reclamos del sindicato que tienen “un interés directo en el tema”.

Se debe tener en cuenta que los administradores públicos en las sociedades modernas, afrontan los pedidos en forma imparcial, examinando el efecto de sus políticas en la sociedad mayoritaria mas no para una población reducido. En esa línea de ideas, es oportuno los pedidos de los docentes concernientes a sus remuneraciones, teniendo en cuenta el interés que prepondera en el progreso educativo de la región.

Si el caso se confirma que los sueldos son efectivamente reducidos y eso acarrea incertidumbre educativos, debemos señalar que nos encontramos frente a un problema y eso tendría una urgencia en darse una solución. caso contrario, si las retribuciones no fueran menudas, con mucha urgencia buscaremos el problema a fin de identificar aquellos factores que estarían influenciando el desempeño educativo de la región. Para evidenciar si los docentes de la región latinoamericana son absolutamente mal pagados se tiene que hacer una comparación.

En primer término, nos referimos a los profesores, del nivel básico de la formación “preescolar, primaria y secundaria” en donde estudian el mayor porcentaje de los alumnos en sus respectivas categorías.

En segundo término, lo que debemos conceptualizar es que se tienen por remuneración, siendo así, nos hacemos una interrogante de la siguiente manera ¿Se trata solamente de un simple salario que

percibe de manera semanal, mensual o por la jornada y hora efectivamente laborados? O “quien sabe deberíamos reflexionar en el sueldo recibido durante toda la carrera”, “teniendo en cuenta la estabilidad de la carrera profesoral”. Si dialogamos de retribución además de un sueldo, se hará un estudio de manera amplia el tema de remuneración de los docentes con mucha cuidado y urgencia (pg. 09/10)

Cabe precisar respecto de los conceptos de legislación comparada bajo analices, que las remuneraciones de los educandos son más justas, por lo cual tiene relación son tu desempeño laboral, sin embargo, en nuestro país no así, con lo cual queda demostrado que nuestro marco jurídico de reforma educativa no se sujeta a los parámetros establecidos por la norma jurídica comparada, donde se evidencia que los gobiernos de turno de nuestro país no lo toman con seriedad las reformas sino con el interés de grupo de poder que no ayuda a mejorar la calidad de las remuneraciones de los docentes y esto vera reflejando en las enseñanzas a los alumnos.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Bienestar. - Efectuar el progreso personal de manera integral en todas sus dimensiones (física, mental, espiritual, moral y social) en grado tal que se autorrealice en una vida valiosa y agradable.

Con la satisfacción de las necesidades básicas (naturales, culturales y morales) y realización y el desarrollo de las capacidades humanas (físicas, intelectuales, sociales, espirituales...).

Vivir en libertad y absoluta tranquilidad para poder establecer nuestro propio proyecto de vida como agentes libres y morales. (Celorio y López, s/f, p. 35)

Calidad. - Al señalar la definición de calidad digamos con J. Cajide que: “la calidad, como la creatividad, la inteligencia...cuanto más se profundiza en ellas, más difícil nos resulta delimitarlas” (...) “conjunto de propiedades y características de un producto o servicio que le confieren la aptitud de satisfacer necesidades explícitas o implícitas”. Según De Miguel la calidad educativa es un concepto multidimensional que puede ser operativizado en función de variables muy diversas: calidad como excepción (clásico o moderno); calidad como perfección o mérito bien hecho (Picardo, 2004, p.37)

Capacitación. - Las guías de capacitaciones masivas han fracasado, la práctica y la reminiscencia que queda de ellos no va más allá de un recuerdo que poco y nada impactan en el aula; pero la pregunta fundamental es ¿cómo capacitar a todos y todas los y las docentes con tan pocos recursos? Digamos en primer lugar, que la práctica de la enseñanza como variable interviniente e intermitente debe disiparse, aspirando a un modelo autónomo de responsabilidad profesional: el docente es quien debe construir su agenda de capacitación sin necesidad de la intervención de terceros; pero como este supuesto es imposible, partamos de propuestas más precisas y concretas. (...) cabe precisar que si hacemos un análisis respecto de las experiencias de otros países, encontraremos ejemplos exitosos de legislaciones desarrollados y con mucho madurez, y no los que tradicionalmente se buscan en Latinoamérica en Argentina, Chile, México, Brasil o Colombia, que en resumidas cuentas, el desarrollo educativo está igual que el nuestro, con la diferencia que los problemas y

las soluciones son más complejas, pero que en esencia mantienen índices análogos de inequidad, subdesarrollo, dependencia, pobreza. (Picardo, 2004, p. 40)

Competencias. – en la capacidad o talento que desarrolla el ser humano para hacer algo. Esto trae consigo conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas y comportamientos armónicamente integrados por el conocimiento del hombre, para el desempeño exitoso en las distintas circunstancias de una función. (Picardo, 2004, p. 51)

Desarrollo profesional del Maestro. - Teniendo como referencia las investigaciones de Imbernón, se aproxima al concepto de formación profesional del profesor como *“un intento sistemático de mejorar la práctica laboral, creencias y conocimientos profesionales, con la finalidad de aumentar la calidad docente, investigadora y de gestión”*. Siendo así se puede incluir el diagnóstico procesal de las necesidades presentes y futuras del profesorado como miembro de una comunidad profesional, y el crecimiento de políticas, programas y actividades para la satisfacción de estas necesidades profesionales.

(...) Este tema comprende la propia institución, y el entorno a la población y el contexto marco y condicionantes. Y, de acuerdo a esa perspectiva, implica reconocer, también, que los profesores se constituyen en verdaderos agentes sociales, *“que además de planificadores y gestores de los procesos de aprendizaje”*, asimismo *“intervienen también en los complicados sistemas que conforman la estructura social y laboral”*. (Picardo, 2004, pp. 70-71)

Diferencia/ desigualdad. – la advertencia de diferencias respecto de las categorías socio-culturales, desde los años pasados han venido construyendo negativa y positivamente, lo cual es variable con el avance de los tiempos, *“los intereses y las*

relaciones de poder de un grupo económico y sociales”. Asimismo, se observa niveles de cultura realizadas en contextos sociales particulares que 1) “contribuyen a asignar status” 2) “organizan la distribución de los recursos valiosos de una sociedad dinero, poder y prestigio” y 3) “condicionan el acceso diferencial a los recursos políticos, económicos, y simbólicos”.

En nuestra realidad las diferencias son un hecho constante, “la desigualdad no será algo que hay que asumir como inevitable, irremediable e inmutable, sino que podrá ser cuestionado y transformado” (Celorio y López, s/f, p. 95)

Docente. – Se dice al profesional que se formó para desarrollar y ejercer su función en relación a la formación académica en los ámbitos del nivel de educación, siendo esta enseñanza-aprendizaje, a ellos también se les conoce con la denominación de “profesor o maestro”. Quienes se forman en lo tradicional en las escuelas normales o universidades (“formación inicial de docentes”), pero de debe advertir que en algunos legislaciones de bajo desarrollo todavía se percibe bachilleres pedagógicos o docentes empíricos, ellos desarrollan la formación de la educación sin mayor formación por la falta de carencia de recursos; se debe precisar que en nuestros días la profesión de profesorado ha tenido desvaloración en nuestro sociedad, lo cual se refleja en su remuneración que son peores pagados de cualquier profesión, a pesar de la gran responsabilidad que desarrollan.(Picardo, Escobar y Balmore, 2004, p. 91)

Educación.- Redden y Ryan, en su obra "Filosofía de la Educación", la definen como "la influencia deliberada y sistemática ejercida por la persona madura sobre la inmadura, por medio de la introducción, la disciplina y el desarrollo armónico de todas las facultades: Físicas, sociales, intelectuales, morales, estéticas y espirituales

del ser humano, de acuerdo con la jerarquía esencial de las mismas, para la utilidad individual y social, dirigida hacia la unión del educando con su fin último trascendente". (Picardo, Escobar y Balmore, 2004, p. 93)

Evaluación. – En América Latina las evaluaciones tienen varias definiciones entre ellas tenemos: 1) únicamente de examina al estudiante; 2) la evaluación tiene su importancia en los resultados; 3) lo que se evalúan son los efectos observables; 4) no se contextualiza la evaluación; 5) la evaluación tiene su finalidad para controlar; 6) la evaluación es utilizada como instrumento de poder; 7) se evalúa para preservar; y 8) no se motiva una evaluación honesta. En este ámbito y desde este punto de vista, los procesos evaluativos se desarrollan desde el punto de vista del cientificismo, empero dejando de lado la realidad de una sociedad; “se tienen los datos estadísticos que se infieren absurdamente excluyendo la realidad social, cultural, histórica, política y económica de las personas e instituciones”. (Picardo, Escobar y Balmore, 2004, p. 163)

Estabilidad Laboral, Se da una protección contra las formas del despido en el trabajo, se busca la permanencia en el centro laboral, que no puede extinguirse sin causa prevista en la norma laboral

Ley. Regla o norma dada por las autoridades de un estado de derecho, que tiene la finalidad de regular en una sociedad o en un ordenamiento específica de una institución.

(...) O bien se conceptualizan normas imperativas que dan parámetro a la actividad del ser humano en una sociedad organizada, en esa línea se puede advertir de leyes morales, sociales, del arte y derecho. empero en dicho sentido estas leyes se

denominan con mayor propiedad normas éticas o reglas técnicas, según su naturaleza y aplicación.

(...) Asimismo en nuestro vocabulario jurídico el significado tiene un límite más preciso que en el desarrollo cotidiano: toda vez que se desarrolla como fuente del derecho, por lo cual tiene una importancia más relevante en que se manifiestan las normas que regulan con carácter obligatorio la convivencia humana. “sugiere también la existencia de una autoridad competente que la ha sancionado”, y que se llama el legislador. (Diccionario jurídico, 2005, p. 1199)

Reforma. - Al producirse la transformación de las relaciones de propiedad de los medios de producción, sus consecuencias presentan cambios esenciales en la sociedad, los que exige una renovación educacional que contribuya decisivamente al surgimiento de un nuevo individuo en una sociedad nueva. La reforma de la educación concibe que la sociedad tradicional no podía transformar sólo educando a los hombres, ni sólo realizando reformas estructurales económicas, sino que paralelamente a los cambios estructurales tenía que efectuarse una transformación del sistema educativo que permita la capacitación de los sujetos, y su despertar a una actitud nueva, les capacita para ser los verdaderos partícipes del cambio socioeconómico de nuestro país. (Ugaz, 1996, p. 176)

Remuneración. - Retribución o contraprestación por el trabajo prestado al empleador, especificada en el contrato laboral, en merito a la norma laboral.

Situación. - El dato actual de posición tiene un antecedente, en el pensamiento “medieval de status”. Éste se entiende como un “status vitae” o como un “status termini”. El primero designa “nuestra situación”, señalando a todos los hombres, situación caracterizada por la forma del *pasaje*, de la *transición*, del “status entre

dos mundos”. (...) Se conceptualiza la “situación” en sentido “social” y también con el pensamiento “sociológico básico”. Es así en esta ultimo concepto es considerada como lo que constituye la realidad del sujeto en cuanto ser social. (Ferrater, s/f, p.692)

Situación jurídica. – es una conexión con la norma jurídica con un sujeto de derecho, de donde inicia una consecuencia y efecto con relevancia de “derechos subjetivos y deberes”. Estas situaciones, en varias ocasiones, “asumen el perfil de status”. (...) la situación jurídica tiene su concepto desde diversos ámbitos o sea que es el “conjunto de los efectos que derivan de una relación” entre sujetos; en tal sentido, “incluiría en si la noción de relación jurídica” y, en cierto modo, coincidiría con ella. (Diccionario jurídico, 2005, p. 2114)

Trabajo: es un esfuerzo físico o mental efectuada por un ser humano al momento de desarrollar una actividad en la producción de bienes, servicios o capital, en esa línea de ideas se puede señalar también que es un proceso que la persona interactúa con la naturaleza y relación social. Marx conceptualiza como una “actividad vital humana orientada a un fin que modela según las leyes de la belleza”. empero en la sociedad capitalista no es libre, es forzado, está alienado y enajenado. Se convierte en una tortura y en una obligación impuesta por la dominación capitalista. (Kohan, 2007, p. 06)

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

H: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” ha tenido implicancias significativas en la situación laboral de los docentes de

la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis Específica N° 01

H1: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera derecho una remuneración justa y equivalente de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

H2: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

2.5. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

A. PRIMERA VARIABLE DE INVESTIGACIÓN

Aplicación de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944.

B. SEGUNDA VARIABLE DE INVESTIGACIÓN

Situación Laboral del docente

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1
Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN

<p style="text-align: center;">VARIABLE DE INVESTIGACIÓN APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL N° 29944</p>	<p>Se debe precisar que una de las enmiendas introducidas en la Ley de Reforma Magisterial.</p>	<p>Conjunto de acciones que modifican, corrigen y varían los artículos de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944</p>	<p>1. Ingreso a la carrera pública magisterial</p> <p>2. Evaluaciones a los docentes.</p>	<p>1.1. Requisitos exigidos.</p> <p>1.2. Ingreso de la mayoría.</p> <p>1.3. Plazas vacantes para el ingreso.</p> <p>1.4. Concursos amañados.</p> <p>2.1. Evaluaciones justas.</p> <p>2.2. Consideración de la formación y años de servicio docente.</p> <p>2.3. Consideración de los méritos del docente.</p> <p>2.4. Actitud idónea, profesional y ética de la comisión evaluadora.</p> <p>2.5. Posibilidad de ascenso a las escalas superiores.</p>	<p>NOMINA L</p>
--	---	--	---	---	---------------------

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación realizada se enmarca dentro de la investigación sustantiva - descriptiva; por cuanto a decir de Sánchez Carlessi y Reyes Meza (1996) consideran que dicha investigación procura dar respuesta a dificultades teóricas o sustantivos, por consiguiente, su orientación es la de hacer descripciones, explicaciones, predicciones de la realidad, y para ello toma en consideración puntos de partida o leyes generales que posibiliten la estructuración de una teoría científica. En tal sentido nuestra investigación fue sustantiva – descriptiva por qué en primer lugar responde a problemas sustantivos o específicos de la realidad del docente, es decir abordamos una de las principales leyes que influye en el docente; asimismo tomamos en consideración situaciones específicas producidas por la implicancia de la ley.

3.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación corresponde al nivel correlacional, al respecto Oseda y Cori (2017) sostienen que el propósito en este nivel es fijar la asociación o relación de naturaleza no causal, dadas entre dos o más variables de investigación; para ello se parte midiendo las variables, posteriormente se hace uso de la estadística para determinar el valor que indica la correlación que pudiera existir entre las variables estudiadas.

Aseguramos que nuestro trabajo se encuentra en dicho nivel por cuánto al formular nuestras preguntas de investigación y en el resto de componentes del trabajo hacemos alusión a la asociación de las dos variables estudiadas, la aplicación de la ley de la reforma magisterial N° 29944 y la situación laboral del docente; cabe mencionar que inherentemente nuestro trabajo superó el nivel descriptivo ya que también describe la ley y la situación laboral de los docentes, considerando para ello las dimensiones de cada variable, es por ello que tajantemente mencionamos que el nivel alcanzado es el correlacional.

3.3. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

Cómo método general se empleó el método científico.

Alejandro Caballero Romero (2009), considera que dicho método es un método general, que implica una gran estrategia que contiene una serie de actividades con procedimientos rigurosos que determinan su carácter científico y que a su vez es parte del proceso investigativo.

En el desarrollo de nuestra investigación y se empleó cuando en primer término partimos de conocimientos previos concernientes a la ley de reforma magisterial y asimismo tuvimos ideas previas sobre la situación laboral de los

docentes en términos generales; luego de ello con la evidencia empírica encontrada llegamos a plantear nuestro problema de investigación, seguidamente nuestro problema formulado nos llevó a formular nuestras hipótesis tentativas, luego de ello para aceptar nuestra hipótesis tuvimos que realizar las pruebas de contrastación de las hipótesis con la información relevante obtenida ello finalmente conllevó a adoptar decisiones con respecto a las hipótesis las cuales aportaron en nuestras conclusiones.

Asimismo, en el desarrollo de la investigación se utilizó el análisis - síntesis; al respecto consideramos atinado tomar en cuenta el aporte de Tarazona (2004) quién manifiesta:

El análisis: es la separación material o mental del objeto de investigación en sus partes o componentes con el propósito de estudiarlas por separado y establecer sus relaciones entre las partes con las otras y de éstas con el todo...

La síntesis: consiste en la acción contraria al análisis, es decir la integración material o mental de los elementos y procesos con la finalidad de establecer cualidades y rasgos esenciales inherentes al objeto o fenómeno estudiado. (p. 127)

De igual manera se utilizó los métodos descriptivos y el cuantitativo; el primero sirvió para dar a conocer los elementos o características específicas de la realidad estudiada, dichas características son presentadas tal como se muestran en la realidad sin alterar o modificar el hecho o realidad estudiada; por otro lado, el procedimiento cuantitativo sirvió para la ejecución de los cálculos matemáticos y estadísticos.

Respecto a la descripción Ladrón de Guevara (1978) señala que es uno de los resultados de la observación y que además es imprescindible para la realización de explicaciones.

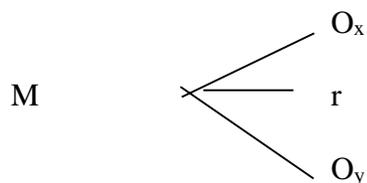
Asimismo, se utilizó el método deductivo – inductivo, por cuanto a partir de la valoración de la Ley N° 29944, hemos podido determinar que la ley menciona vulnera derecho derechos laborales del docente, específicamente a una remuneración justa/equivalente y estabilidad laboral.

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es el descriptivo correlacional.

Orellana y Huamán, (1999), consideran que una característica de este diseño es la presentación de una muestra de estudio, en ella se busca precisar las correlaciones que tienen las variables de la realidad estudiada, dicha precisiones se realizan mediante técnicas estadísticas conocidas como análisis de correlación.

El esquema apropiado que tiene este tipo de diseño es el siguiente:



Dónde:

M = Es la muestra estudiada

O_x = Representa la información importante referida a la primera variable.

O_y = Simboliza la información relevante respecto a la variable ejercicio docente.

r = Simboliza al valor de la correlación.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

A. POBLACIÓN

Constituida por 113 docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de la ciudad de Huancayo.

B. MUESTRA

Al respecto consideramos atinado el aporte del PhD. Oseda (2014) quién afirma:

¿Pero por qué motivo resulta apropiada una muestra? Se advierte varios factores que se aprecia en la respuesta de este interrogante.

En primer término, se tiene el tamaño de la población. Es de precisar que, a mayor tamaño, más se acercan los parámetros que calculemos, a los de la población (...). En la realidad empírica, la cantidad de elementos de una muestra está establecida por una serie de factores: “grado de fiabilidad deseado, dificultad en la elección de los elementos que la compongan, tiempo necesario para la elección, gastos originarios”

En segundo término, siendo esta lo más relevante; ¿de qué forma se puede elegir los elementos que la compongan? A fin de que sea válidas, las muestras tienen que ser representativas, esto es, si queremos inferir de los resultados de una muestra, en ella se ha de reproducir en igual porcentaje el carácter examinada, que en la población total. En ese sentido, será importante, que, al determinar la elección de los elementos de la muestra, “verifiquemos que todos los elementos de la población tienen igual probabilidad de ser elegidos

para la muestra”. (p. 152)

Considerando el aporte manifestado; a su vez tomando en cuenta que debemos cumplir con las características de una muestra, asimismo, teniendo en consideración el conocimiento del tamaño de la población, entonces asumimos la siguiente fórmula, la cual a criterio del investigador puede ser hallado manualmente o por medio de cualquier programa estadístico, por cuanto el valor va ser el mismo, en tal sentido hemos procedido a reemplazar valores que a continuación se muestra.

$$n = \frac{Z^2PQN}{E^2(N-1)+Z^2PQ}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra.

Z= Valor del nivel de confianza del 95%

N = Tamaño de la Población (113)

P= Proporción de éxitos en la población (0,5)

Q = Proporción de fracasos en la población (0,5)

E = Error máximo admisible 5% (0,05)

Al reemplazar en la fórmula obtendremos:

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5)(0,5)(113)}{(0,05)^2(113-1) + (1,96)^2(0,5)(0,5)} = \frac{108,5252}{0,28+0,9604} = 87,4$$

Al reemplazar hallamos el valor total de la muestra que es de 87 docentes que trabajan permanentemente en la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas”.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para reunir los datos utilizamos ciertos procedimientos o también denominados técnicas; al respecto acertadamente Mario Tamayo y Tamayo (1998) manifiesta que las técnicas contribuyen o ayudan en la aplicación de los métodos, por cuanto es un grupo de medios o mecanismo que dirigen, recolectan, reelaboran y transmiten los datos; asimismo el autor menciona que las técnicas son muy útiles porque hacen más óptimos los esfuerzos del investigador y además mejoran la administración de recursos utilizados así como la comunicación de los resultados finales.

En tal sentido, podemos mencionar que las técnicas son un conjunto de mecanismos, un sistema de acciones y medios aplicados en una práctica investigadora; evidentemente para poder recolectar los datos también requerimos de los instrumentos que son los recursos que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que cada técnica tiene sus propios y debidos instrumentos, en consecuencia, para la investigación hemos recurrido a las siguientes técnicas y a sus debidos instrumentos que se mencionan a continuación.

A. TÉCNICAS

a) Análisis documental:

El análisis documental es realizar un proceso de verificación detallada de todos los documentos que se tienen, con el propósito de obtener información preciada para nuestro trabajo científico; es por ello que Tarazona (1998) manifiesta que dicha técnica constituye un estudio minucioso de la fuente de datos, donde se repara en la indagación de las

variables; en este proceso se toma en cuenta todo documento e incluso pronunciamientos, convocatorias, agendas entre otros.

La técnica del análisis documental se utilizó al plasmar la teoría científica de los diferentes autores y fuentes consultadas en las fichas de análisis de contenido la información; dichas fichas indudablemente han sido también un recurso para ir plasmando las citas y los argumentos legales dados en nuestro trabajo; asimismo el análisis documental se utilizó para poder estudiar y repasar nuestro marco teórico y metodológico del presente trabajo.

b) Encuesta

La encuesta es una técnica para recoger datos o informaciones relevantes referidas a nuestras variables de nuestra investigación; es por ello que Filomeno Tarazona (2004) manifiesta que dicha técnica constituye un procedimiento donde la experiencia permite obtener datos, informaciones, etc., además dichas informaciones son obtenidas de un gran número de personas, asimismo la aplicación es de uso general debido a un costo bajo y a su facilidad.

La técnica de la encuesta se aplicó al término de una segunda reunión que se convocó por la Dirección del Colegio, dicha técnica fue aplicada con el personal de apoyo; asimismo, es necesario mencionar que para su desarrollo, en una primera reunión se tuvo que informar sobre los objetivos y razones que persigue la investigación, con el conocimiento previo recién en el término de la segunda reunión se procedió con la aplicación de la encuesta.

De igual manera cabe mencionar que dicha técnica se aplicó para poder recabar información relevante sobre derecho laboral de los docentes con la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944; es por ello que nuestro instrumento contempla las dimensiones de cada una de las variables estudiadas.

B. INSTRUMENTOS

Los instrumentos utilizados fueron la ficha de análisis de contenido y el cuestionario de encuesta.

Por ultimo de debe precisar que, a fin de corroborar objetivamente la contrastación se realizó un análisis comparativo con respecto de las legislaciones de otros países de Sudamérica.

3.7. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

En el proceso de consolidación de los objetivos de nuestra investigación, tuvimos que utilizar programas informáticos como el Excel y el Spss, dichos software nos ayudaron a la elaboración de tablas de frecuencias y gráficos de barras; asimismo, se trabajó con la estadística inferencial por cuanto se empleó la Chi cuadrada (χ^2) para contrastar cada una de las hipótesis.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS DOCENTES.

Luego de haberse aplicado la encuesta procedemos a la tabulación y a la elaboración de la siguiente tabla en el que se expresa las opiniones de los docentes sobre las diversas dimensiones que contienen las variables estudiadas.

Tabla 2

Resultados de la encuesta aplicada a los docentes

APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL N° 29944.						
N°	DIMENSIÓN	REACTIVOS	SI		NO	
			fi	hi%	fi	hi%
1	Ingreso a la Carrera Pública Magisterial mediante Ley de Reforma Magisterial	Considera que los requisitos para el ingreso a la carrera pública magisterial son muy exigentes.	51	58.6	36	41.4
2		Considera Ud. que absolutamente todos deben ingresar a la carrera pública magisterial.	46	52.9	41	47.1
3		El número de plazas vacantes para el ingreso a la carrera pública magisterial considera el acceso de todos los aprobados.	37	42.5	50	57.5
4		Los concursos públicos para el ingreso a la carrera pública magisterial son justos.	17	19.5	70	80.5
5	Evaluaciones a los docentes	La evaluación para la permanencia del docente en la carrera pública magisterial se realiza de manera justa.	37	42.5	50	57.5
6		En la evaluación realizada a los docentes se otorgan puntuaciones adecuadas respecto a la formación y méritos obtenidos por los docentes.	38	43.7	49	56.3
7		La comisión evaluadora siempre ha actuado con idoneidad, ética y profesionalismo.	32	36.8	55	63.2
8		Es posible llegar a todas las escalas de ascenso propuestas en la ley de reforma magisterial.	21	24.1	66	75.9
SITUACIÓN LABORAL DEL DOCENTE						

9	Remuneración justa y equivalente	Las remuneraciones estipuladas en la Ley N° 29944 cubren las necesidades básicas de los docentes	12	13.8	75	86.2
10		Es posible lograr alcanzar en la brevedad del tiempo la remuneración máxima que estipula la Ley N° 29944	14	16.1	73	83.9
11		La aplicación de la Ley N° 29944 reconoce los beneficios sociales de los docentes.	13	14.9	74	85.1
12		Con la aplicación de la Ley N° 29944 se le otorga al docente un reconocimiento social y profesional por la labor desempeñada.	20	23.0	67	77.0
13	Situación laboral	Las disposiciones descritas en la Ley N° 29944 permiten una estabilidad para los docentes.	26	29.9	61	70.1
14		La Ley N° 29944 tiene implicancias favorables en los procesos de contratos, ascensos y permanencia de los docentes.	19	21.8	68	78.2
15		Con la Ley N° 29944 se permite períodos de descanso justos para los docentes.	13	14.9	74	85.1
16		Las condiciones de trabajo han mejorado significativamente desde la aplicación de la Ley N° 29944.	11	12.6	76	87.4
17		Desde la aplicación de la Ley N° 29944, La jornada laboral son satisfactorios para Ud.	15	17.2	72	82.8
18		Ud. considera que la Ley N° 29944 debe mantener los artículos e incisos respecto a la jornada laboral del docente.	14	16.1	73	83.9

A. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS RESPECTO A LA VARIABLE APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL N° 29944

1. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL MEDIANTE LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

De los resultados se aprecia que:

- Respecto a las condiciones para acceder a la carrera magisterial, 51 docentes (58,6%) opina que si son muy exigentes, mientras que 36 docentes (41,4%) considera que no son muy exigentes.
- Para 46 docentes (52,9%), todos deben ingresar a la carrera pública magisterial, mientras que 41 docentes (47,1%) tienen diferente opinión.
- 50 docentes (57,5%) encuestados opinan que el número de plazas vacantes para el ingreso a la carrera pública magisterial no considera el acceso de todos los aprobados, sin embargo 37 docentes consideran que no es así.
- Para 70 (80,5%) docentes, los concursos públicos para el ingreso a la carrera pública magisterial no son justos, mientras que para 17 docentes (19,5%) los concursos si son justos.

2. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN EVALUACIONES A LOS DOCENTES

- Al interrogarle al docente si la evaluación para la estadía del docente en la carrera pública magisterial se efectúa de manera justa, podemos apreciar que 50 docentes

(57,5%) responden que no es justa, mientras que 37 (42,5%) docentes opinan que dicha evaluación si es justa.

- Para 38 (43,7%) docentes se otorgan puntuaciones adecuadas al considerar la formación y méritos en la evaluación del docente, sin embargo 49 docentes (56,3%) la situación no es así.
- Al interrogarle a los docentes si la comisión evaluadora siempre ha actuado con idoneidad, ética y profesionalismo, podemos apreciar que 32 (36,8%) de docentes consideran que la comisión si ha actuado de esa manera, mientras que 55 (63,2%) docentes opinan lo contrario.
- Finalmente, con respecto a esta dimensión, 21 (24,1%) docentes opinan que es posible llegar a todas las escalas de ascenso propuestas en la ley de reforma magisterial; sin embargo, 66 (75,9%) docentes consideran que no existe posibilidad de ascenso a todas las escalas que en la ley se menciona.

Para poder diferenciar las opiniones vertidas por los docentes en cada uno de los reactivos tomados en cuenta para la variable aplicación de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, consideramos pertinente mostrar el siguiente gráfico.

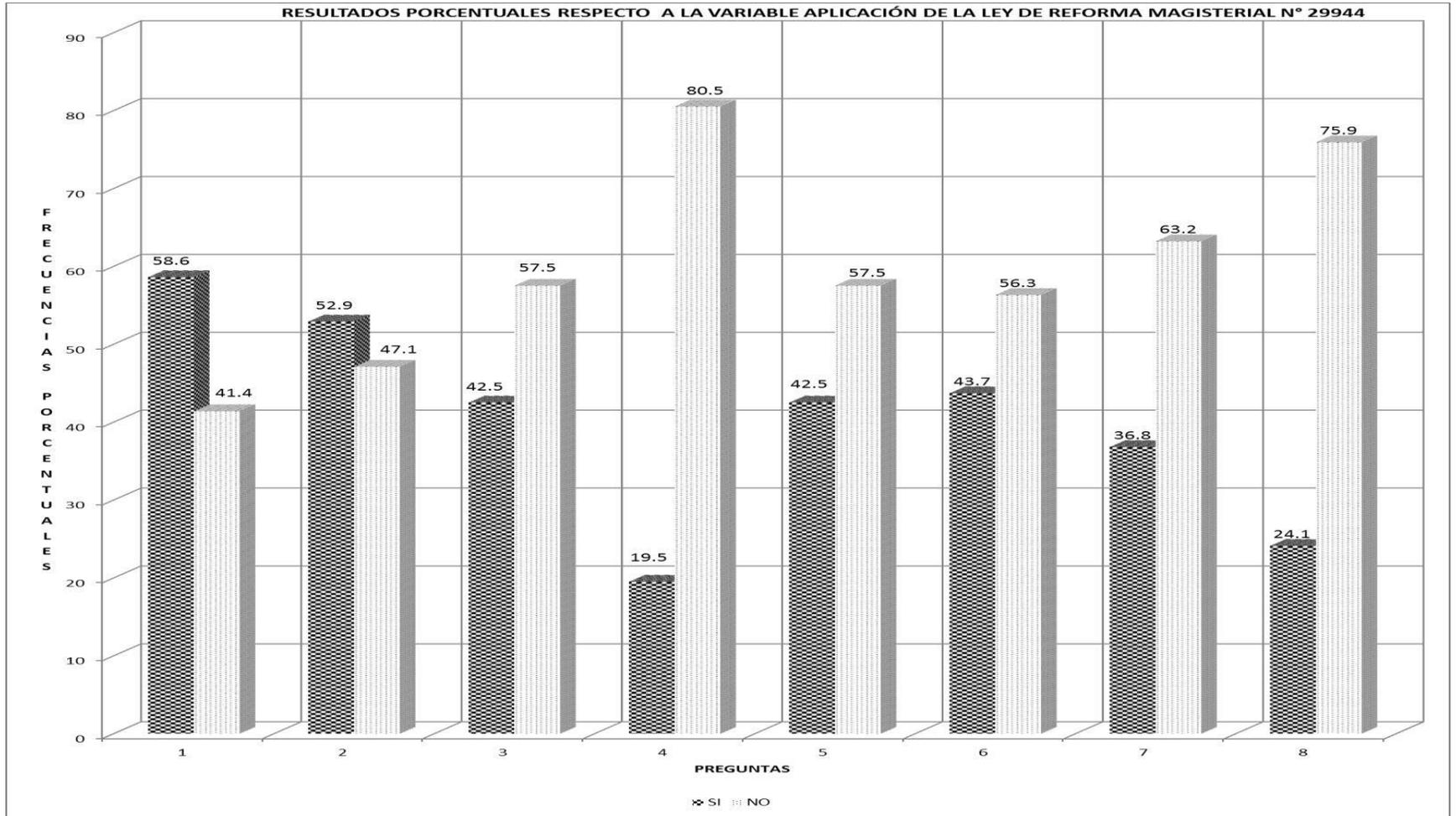


Figura 3. Resultados porcentuales respecto a la variable aplicación de la ley de Reforma Magisterial N° 29944
 FUENTE: Elaboración propia

B. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS RESPECTO A LA VARIABLE DERECHOS LABORALES DEL DOCENTE

1. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN REMUNERACIÓN JUSTA Y EQUIVALENTE DE LOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

- Al preguntar al docente si las remuneraciones estipuladas en la Ley N° 29944 cubren las necesidades básicas de los docentes, 12 encuestados (13,8%) opinan afirmativamente, mientras que 75 docentes (86,2%) opinan lo contrario.
- Para 14 docentes (16,1%) si es posible lograr alcanzar en la brevedad del tiempo la remuneración máxima que estipula la Ley N° 29944, mientras que 73 encuestados (83,9%) consideran que no se da esa posibilidad.
- Los resultados de la encuesta nos muestran que para 13 docentes (14,9%) la Ley N° 29944 reconoce los beneficios sociales de los docentes; sin embargo un elevado número de 74 docentes (85,1%) consideran que la ley no reconoce los beneficios sociales.
- Por otro lado 20 encuestados (23%) opinan que con la aplicación de la Ley N° 29944 se le otorga al docente un reconocimiento social y profesional; sin embargo, un elevado 77%, es decir 67 docentes consideran que esta situación no es así.

2. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN ESTABILIDAD LABORAL DE LOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

- Al preguntar a los docentes si las disposiciones descritas en la Ley N° 29944 permiten una estabilidad, 61 (70,1%) de encuestados responden negativamente, mientras que 26 (29,9%) docentes opinan lo contrario.
- Para 19 (21,8%) docentes la Ley N° 29944 tiene implicancias favorables en los procesos de contratos, ascensos y permanencia; mientras que 68 (78,2%) de docentes opinan lo contrario.
- Al preguntar al docente si con la aplicación de la Ley N° 29944 se permite períodos de descanso justos; 13 docentes (14,9%) opinan afirmativamente, mientras que 74 encuestados (85,1%) consideran la ley no permite períodos de descansos justos.
- Para 11 encuestados (12,6%) las condiciones de trabajo han mejorado significativamente desde la aplicación de la Ley N° 29944; sin embargo, para un elevado número de 76 docentes (87,4%) las condiciones de trabajo no han mejorado.
- En los resultados se puede apreciar que 15 encuestados (17,2%), opinan que desde la aplicación de la Ley N° 29944, la jornada laboral son satisfactorios; sin embargo, para un significativo número de 72 docentes (82,8%) la situación no es así.
- Finalmente podemos apreciar que 14 docentes (16,1%), considera que la Ley N° 29944 debe mantener los artículos e incisos respecto a la jornada laboral; sin

embargo, para un elevado número de 73 encuestados (83,9%) debe haber modificaciones.

Para tener una mejor apreciación de las respuestas emitidas, consideramos oportuno presentar el siguiente gráfico.

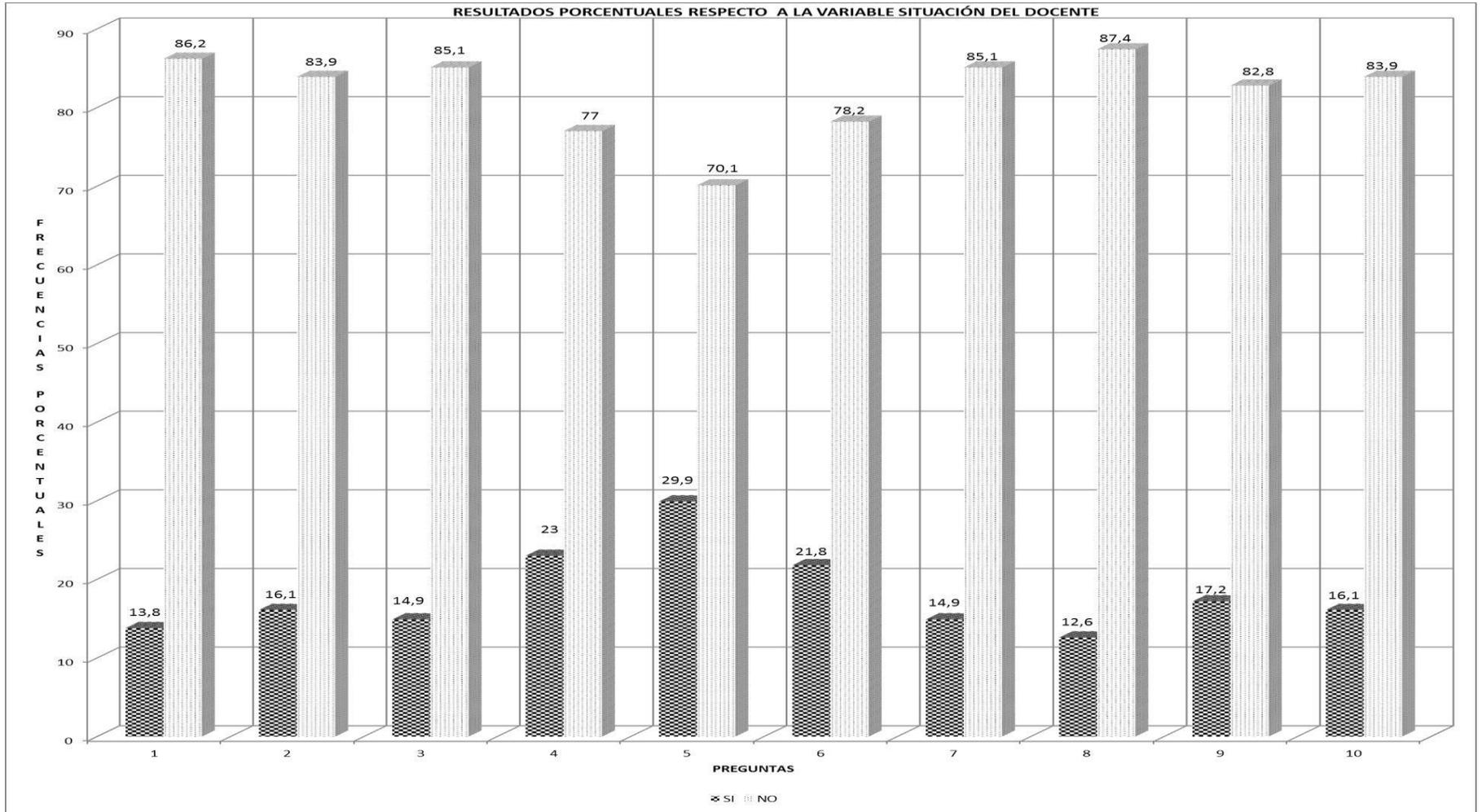


Figura 4. Resultados porcentuales respecto a la variable Situación Laboral del docente. Fuente: Elaboración propia.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

En el desarrollo de la contrastación hipotética se utilizó la prueba Chi cuadrado; para ello se consideró cada una de las hipótesis, tal como se muestra a continuación.

A. CONTRASTACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La hipótesis específica menciona lo siguiente:

H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera el derecho a una remuneración justa y equitativa de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

Luego de introducir los datos obtenidos en la encuesta, el programa SPSS nos muestra los siguientes cuadros:

Tabla 3

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
APLICACIÓN.DE.LA.L EY * DERECHO A UNA REMUNERACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA	87	100,0%	0	0,0%	87	100,0%

Tabla 4

Tabla de contingencia respecto a la aplicación de la ley de reforma magisterial y derecho a una remuneración justa y equitativa de los docentes.

			DERECHO A UNA REMUNERACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA		Total
			SI	NO	
APLICACIÓN DE LA LEY	SI	Recuento	10	19	29
		Recuento esperado	3,7	25,3	29,0
		% del total	11,5%	21,8%	33,3%
	NO	Recuento	1	57	58
		Recuento esperado	7,3	50,7	58,0
		% del total	1,1%	65,5%	66,7%
Total	Recuento	11	76	87	
	Recuento esperado	11,0	76,0	87,0	
	% del total	12,6%	87,4%	100,0%	

Asimismo, el programa estadístico nos muestra el resultado del cálculo Chi-cuadrado.

Tabla 5

Pruebas de chi-cuadrado de la primera hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	18,784	1	,000		
Corrección de continuidad	15,935	1	,000		
Razón de verosimilitud	18,577	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	18,568	1	,000		
N de casos válidos	87				

Como se puede apreciar en la tabla, el valor de la chi es de 18,784, con 1 grado de libertad y con un nivel de significación de 5%. Al comparar el dato obtenido con valores de tabla encontramos:

$$x^2 = 18,784 > x^2_{\tau} = 3,8415$$

De la comparación realizada y del valor de significatividad, se acepta la hipótesis de la investigación, es decir:

H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera derecho a una remuneración justa y equitativa de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

B. CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

El enunciado hipotético señala:

H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera el derecho a la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

Prosiguiendo con la contratación de la hipótesis, los datos obtenidos son trasladados al programa SPSS que nos muestran los siguientes resultados.

Tabla 6

Tabla de contingencia respecto a la aplicación de la ley de reforma magisterial y la estabilidad laboral de los docentes

		SITUACIÓN LABORAL		Total
		SI	NO	
APLICACIÓN DE LA LEY	Recuento	13	16	29
	Recuento esperado	4,7	24,3	29,0
	% del total	14,9%	18,4%	33,3%

NO	Recuento	1	57	58
	Recuento esperado	9,3	48,7	58,0
	% del total	1,1%	65,5%	66,7%
Total	Recuento	14	73	87
	Recuento esperado	14,0	73,0	87,0
	% del total	16,1%	83,9%	100,0%

Asimismo, el programa nos arroja el siguiente resultado:

Tabla 7

Pruebas de chi-cuadrado de la segunda hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	26,602	1	,000		
Corrección de continuidad	23,506	1	,000		
Razón de verosimilitud	26,772	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	26,296	1	,000		
N de casos válidos	87				

Considerando la tabla anterior, encontramos que el valor de la Chi es de 26,602, con 1 grado de libertad y con un nivel de significación de 5%. Al comparar el dato obtenido con valores de tabla encontramos:

$$x^2 = 26,602 > x^2_t = 3,8415$$

En consecuencia y más aun teniendo en cuenta el valor de significatividad llegamos a aceptar la hipótesis planteado, es decir:

H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera el derecho la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

C. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

El enunciado de la hipótesis señala:

H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” ha tenido implicancias significativas en la situación laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

Finalmente, en el programa SPSS obtenemos el siguiente resultado:

Tabla 8

Tabla de contingencia respecto a la aplicación de la ley de reforma magisterial y situación laboral de los docentes

			SITUACIÓN LABORAL DOCENTE		Total
			SI	NO	
APLICACIÓN DE LA LEY	SI	Recuento	14	15	29
		Recuento esperado	5,0	24,0	29,0
		% del total	16,1%	17,2%	33,3%
	NO	Recuento	1	57	58
		Recuento esperado	10,0	48,0	58,0
		% del total	1,1%	65,5%	66,7%
Total	Recuento	15	72	87	
	Recuento esperado	15,0	72,0	87,0	
	% del total	17,2%	82,8%	100,0%	

Por último, el resultado de la prueba chi cuadrado es:

Tabla 9
Pruebas de chi-cuadrado de la hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	29,362	1	,000		
Corrección de continuidad	26,191	1	,000		
Razón de verosimilitud	29,715	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	29,025	1	,000		
N de casos válidos	87				

De la tabla se obtiene el valor calculado de la Chi que es de 29,362, con 1 grado de libertad y con un nivel de significación de 5%. Al comparar el dato obtenido con valores de tabla encontramos:

$$x^2 = 29,362 > x^2_{\alpha} = 3,8415$$

El resultado obtenido y el valor de significancia nos llevan a aceptar:

H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera situación laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados nos llevan a advertir que significativamente el 58,6% de docentes consideran que los requisitos para el ingreso a la carrera pública magisterial son muy exigentes; por otro lado, los docentes tajantemente en un 80,5% opinan que los concursos públicos para el ingreso a la carrera pública magisterial no son justos, situación que hace desconfiar a todo el proceso del concurso.

Referente a la dimensión evaluaciones a los docentes se resalta dos puntos; primero que una mayoría del 63,2% considera que las comisiones evaluadoras no han actuado con idoneidad, ética y profesionalismo; por otro lado se da el caso que el 75,9% de encuestados no ve posibilidad alguna de llegar a escalas superiores que se presenta en la ley, ello se infiere principalmente por las plazas vacantes y por qué no existe coherencia entre el ascender de una escala a otro tomando en cuenta el tiempo exigido para el ascenso.

Estos resultados nos conllevan a tomar en cuenta lo que nos menciona Quispe C. (2016) quien sostiene:

El principio de estabilidad laboral y el principio de seguridad jurídica no se aplica conforme a su naturaleza protector, toda vez que los docentes se encuentran en riesgo de perder su trabajo cada cierto tiempo, de esa manera afecta a su entorno familiar y constantes cambios a su estilo de vida y de lugar donde radica. De esa manera en nuestro país las evaluaciones son obligatorias y punitivas, mientras que distintamente se aplica en las normas

de “Argentina y Chile, toda vez que estos países tienen una concepción más “principista y garantista de acuerdo al desenvolvimiento en la función docente” (pg. 106)

Por otro lado, considerando las consecuencias del derecho a una remuneración justa y equitativa, resaltamos que los docentes ven que la aplicación de la Ley N° 29944 no les ha permitido cubrir sus necesidades básicas, situación que lo ratifican el 86,2%, por otro lado el 85,1% de encuestados, siente que la ley no reconoce los beneficios sociales de los docentes, asimismo existe un significativo 77% de docentes que experimenta la falta de reconocimiento social y profesional producto de la ley de reforma magisterial.

Otro de los componentes que la Ley N° 29944 viene perjudicando a los docentes es su situación laboral, podemos resaltar que los docentes en un 78,2% ve que su situación no es favorable ya que la ley tiene implicancias negativas en los contratos, ascensos y permanencia de los profesores; Asimismo es de resaltar que el 70,1% de encuestados concibe que la situación que promueve la ley no coadyuva a la estabilidad laboral de los docentes.

Estos resultados nos llevan a resaltar lo que señala Puestas F. y Siaden P (2017) que en su investigación menciona:

Concerniente a la disminución del salario de los maestros, advertimos que con la ley que antecede esta ley Nro. 29944, los profesores nombrados tenían unos varios ingresos en su salario, como por ejemplo remuneración propiamente dicha, bonificaciones por varios motivos, como “personal o

familiar”, así también como por concepto de “refrigerio y movilidad”, y por ultimo por los motivos de “preparación de clases y evaluación” entre otros.

Y además consistía en todos los conceptos remunerativos adicionales otorgados por ley expresa, sin embargo, con la promulgación de la Ley de la Reforma Magisterial - Ley N° 29944, se les paga un remuneración integral mensual, siendo esta incompleta, debido a que no se detalla específicamente cuáles son los montos remunerativos que vienen recibiendo los docentes en la actualidad, por lo tanto dicha descripción crea la apariencia de que hay un aumento de sueldo en los docentes de educación básica regular pública. (pg. 198)

De la misma manera el 85,1% de encuestados ve y experimenta que la ley no les permite tener períodos justos de descansos; Asimismo, las situaciones de las condiciones de trabajo no han mejorado significativamente, aseveración que lo realizan tajantemente 87,4%, dichos resultados están en concordancia con el pedido que realizan el 83,9% de docentes quienes consideran que deben modificarse los artículos e incisos respecto a la jornada laboral.

Los resultados derivados de nuestra investigación no hacen más que ratificar esta triste realidad que persiste a través del tiempo

A ello debemos agregar el tratamiento normativo aplicada en algunos países de Sudamérica, a fin de corroborar la contratación de hipótesis, respecto a la reforma de la ley magisterial concerniente a los derechos de estabilidad laboral y a una remuneración justa se detalla:

En **Brasil**; La reforma educativa no se dio, toda vez que CNTE no lo acepto, reclamando en primer término una política de instrucción federal y desestimando una evaluación externa. Respecto a la remuneración, esta se aplicada en cada estado federal, es así que en municipio de Rio de Janeiro, la remuneración es mayor a nivel nacional, desde el 2012 existe controversia en diferentes municipios por el alza de salario en rio de janeiro (Julian Galindin, 2014)

En **Uruguay**; los docentes en la legislación uruguaya perciben las remuneraciones de acuerdo al tiempo de servicio a mayor antigüedad, mayor salario, es así que durante al año 2014-2015, la retribución fue incrementado de manera sustancial. (Macebo, 2016)

En **Chile**; la remuneración del docente fue incrementado, es más se incorporó asignaciones y bonos por varios rubros, y su cumplimiento se encuentra fiscalizado por C.G. R. y DT., a pesar de ello se encuentra en estudio respecto del marco jurídico de las remuneraciones del maestro. (Fredes F, 2016)

En **Argentina**; la política remunerativa en la provincia de Buenos aires y a nivel Nacional de Argentina se realizó mejoras con la negociación colectiva del docente, así también se flexibilizó la estabilidad laboral docente. es así que desde el año 2003 se aprecia una mejora significativa respecto del estabilidad del trabajo y remuneración de los maestros. (Agustín Claus, 2014)

En **Colombia**; la estabilidad laboral tiene similar a nuestro país las políticas de reforma son puestas por los gobiernos de turno de manera

autoritario, sin la participación de los representantes de los sindicatos, que es importantes en un país democrático (Julian Galindin, 2010)

CONCLUSIONES

1. La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” ha tenido implicancias significativas en la situación laboral del docente de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016; afirmación que encuentra fundamento en la prueba de contrastación de hipótesis en la que se demuestra que el valor de la Chi cuadrada es 18,784, resultado que es mayor a los valores críticos de la χ^2 en la tabla, razón suficiente para aceptar la conclusión.
2. La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016; afirmación que encuentra sustento en la prueba de contrastación de las hipótesis en el que se demuestra que el valor de la Chi cuadrada es de 26,602 puntos, resultado que es mayor a los valores críticos de la chi cuadrada de la tabla.
3. Finalmente se concluye que la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera el derecho a una remuneración justa y equivalente de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016; afirmación que se sustenta en la prueba de contrastación de la hipótesis, por cuanto el valor hallado de la chi cuadrada es de 29,362 puntos, siendo este valor mayor al de la chi cuadrada de la tabla, razón por la que aceptamos la presente conclusión.
4. En esa misma línea luego de efectuar un análisis comparativo con los países de Brasil, Uruguay, Chile, Argentina el Estado les da mayor importancia a los docentes, es así que

la estabilidad laboral y remuneración son más justas, toda vez que se desarrollan en atención al principio de humanidad y democrático de un estado de derecho, mientras que en Colombia y nuestro país, las normas de la reforma educativa son punitivas y autoritarias por el estado, por ello, existe vulneración de los derechos de los profesores.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los magistrados de la sala laboral de Junín tomar en cuenta el presente estudio, con la finalidad de que pueda generarse un debate sobre los contenidos e implicancias respecto de la Ley de Reforma Magisterial durante los últimos años y se pueda plantear propuestas que modifican dicha ley, en especial concerniente a la forma de evaluación, derecho a la estabilidad laboral y remuneración de los docentes.
2. Recomendamos a las autoridades universitarias fomentar eventos académicos en los que se analice las normas y leyes en las que está inmerso el magisterio nacional, que en las universidades se realiza el análisis y reflexiones académica, dogmática respecto del espíritu de una ley o una norma.
3. Se recomienda a los catedráticos de Derecho Laboral fomentar círculos permanentes de discusión sobre los alcances, limitaciones y propuestas de mejora de la normatividad laboral vigente, viendo la realidad de los docentes, por cuanto se sigue manifestando implicancias perniciosas en la vida del magisterio peruano.
4. Se recomienda a los catedráticos de Derecho Laboral con la participación de los estudiantes y otras instituciones que tutelan los derechos de los trabajadores realicen Congresos, Foros y Ponencias con la participación de los especialistas en materia laboral de otros países, toda vez que en legislación comparada de Sudamérica los derechos de los docentes tienen un tratamiento más humano y democrático.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alzamora, M. (2007). *Introducción a la Ciencia del Derecho*. Lima: Liborio Estrada.

Caballero, A. (2009). *Innovaciones en las guías metodológicas para los planes y tesis de maestría y doctorado*. IIMA - PERÚ: Instituto Metodológico ALEN CARO E.I.R.L.

Celorio, G. y López, A. (s/f). *Diccionario de Educación para el desarrollo*. España: Ohegoa.

Claus (2014), La Política de Salarios Docentes Mínimo Garantizados en Argentina, revista.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMfcgzGikPPHJTJhtVfhPFBpCCGRQjvf?projector=1&messagePartId=0.4>

Del Águila, R y Otros. (1999). *Plan Curricular*. Lima: USMP. Diccionario Jurídico Digital (2005). Honduras.

Esteve, M. (2009). *La profesión docente ante los desafíos de la sociedad del conocimiento*. Madrid: OEI.

Ferrater, J. (s/f). *Diccionario de Filosofía*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Gall, N. (1974). *La reforma educativa peruana*. Lima: Editorial Mosca Azul.

Flórez L. (2016), La política pública de educación en Colombia: gestión del personal docente y reformas educativas globales en el caso colombiano.

Ver en: <file:///C:/Users/JULIO/Downloads/Dialnet-LaPoliticaPublicaDeEducacionEnColombia-6713567.pdf>

Fredes H. (2016), Estatuto jurídico de las remuneraciones de los profesores en Chile.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMfcgzGkPPHJTJhtVfhPFBpCCGRQjvf?p rojector=1&messagePartId=0.2>

Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

Gindin J. (2014) El trabajo de maestros y profesores en Brasil, Revista Jurídica.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMfcgzGkPPHJTJhtVfhPFBpCCGRQjvf?p rojector=1&messagePartId=0.6>

Kohan, N. (2007). Diccionario Marxista. España.

Méndez, A. (2001). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. Bogotá, Colombia: McGraw Hill.

Mancebo (2016) La transformación frustrada: condiciones de trabajo y carrera docente en Uruguay -2005-2014.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMfcgzGkPPHJTJhtVfhPFBpCCGRQjvf?p rojector=1&messagePartId=0.16>

Orellana, G. y Huamán, L. (1999). *Diseño y elaboración de Proyectos de Investigación*. Huancayo. Perú: UNCP.

Osead, G. (2007). *Estadística Descriptiva e Inferencial*. Huancayo, Perú: A.C.I.S. DOSEDAG. S.R.L.

Picardo, J., Escobar y Balmore. (2004). *Diccionario Enciclopédico de las Ciencias de la Educación*. San Salvador, UPAEP.

Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú (2007). Lima, Perú.

Robbins, S. (2005). *Comportamiento Organizacional*. México, México: Pearson.

Sánchez, H. y Reyes, C. (1996). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima - Perú: Los Jazmines.

Tarazona, F. (1998). *Teoría y Metodología de la Investigación*. Editorial Omega. Huancayo – Perú

Trucco, D. (2005). *Aprendizajes sobre la calidad de la educación. Desarrollo Humano*. Santiago de Chile.

Uribe, R. (2008). *Programas, compras oficiales y dotación de textos escolares en América Latina*. Brasil.

Ugaz Burga, Eduardo. (1996). *Historia de la educación peruana*. Lima: San Marcos.

Waissbluth, M. (2010). *Las restricciones a la reforma educativa en Chile: perspectiva neoinstitucional y escenarios futuros*. Publicado en la Revista Reforma y Democracia, CLAD, No. 47, junio 2010.

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Título de la investigación: “IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL “LEY N° 29944” EN LA SITUACIÓN LABORAL DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016”

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones e indicadores	Población y Muestra	Diseño Metodológico
<p>Problema General:</p> <p>¿Qué implicancias tiene la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en la situación laboral del docente de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016?</p> <p>Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” influye en derecho a una remuneración justa y equivalente de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016? 	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar las implicancias de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en la situación laboral del docente de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la influencia de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en derecho a una remuneraciones justas y equivalentes de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016. Determinar la repercusión de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 	<p>Hipótesis General:</p> <p>H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” ha tenido implicancias significativas en la situación laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.</p> <p>Hipótesis Específica N°01</p> <p>H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera derecho a una remuneración justa y equitativa de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.</p>	<p>Variable de Investigación</p> <p>Aplicación de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944.</p>	<p>Ingreso a la Carrera Pública Magisterial mediante Ley de Reforma Magisterial</p> <ul style="list-style-type: none"> Requisitos exigidos. Ingreso de la mayoría. Plazas vacantes para el ingreso. Concursos amañados. <p>Evaluaciones a los docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones justas. Consideración de la formación y años de servicio docente. Consideración de los méritos del docente. Actitud idónea, profesional y ética de la comisión evaluadora. Posibilidad de ascenso a las escalas superiores. <p>Remuneración justa y equivalente</p>	<p>Población:</p> <p>Está constituida por 113 docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de la ciudad de Huancayo.</p> <p>Muestra:</p> <p>La muestra asumida fue de 87 docentes que laboran permanentemente en la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas”.</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Investigación sustantiva - descriptiva</p> <p>Método</p> <p>El método general es el método científico. Cómo métodos específicos utilizados fueron el análisis – síntesis, descriptivo, y el cuantitativo.</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>Descriptivo correlacional, cuyo diagrama es el siguiente:</p> <p>Dónde: M representa la muestra de estudio O_x representa la información relevante</p>

<p>▪ ¿Cómo repercute la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” respecto a la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016?</p>	<p>29944” respecto a la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.</p>	<p>Hipótesis Específica N°02</p> <p>H₁: La aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” vulnera la estabilidad laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.</p>	<p>Variable de Investigación</p> <p>Situación laboral del docente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneraciones mensuales que cubran necesidades básicas. • Posibilidad de lograr la remuneración máxima. • Beneficios sociales obtenidos. • Reconocimiento social y profesional. <p>Estabilidad Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad para docente • Implicancias en los contratos, ascensos y despidos. • Beneficios y derechos recibidos. • Tiempo de la jornada laboral. 	<p>respecto a la variable aplicación de la Ley de reforma magisterial. O_y representa la información relevante respecto a la variable Situación del docente. r representa la correlación existente entre las variables de estudio.</p> <p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Análisis documental. <p>Instrumentos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de análisis de contenido. • Cuestionario de encuesta. <p>Procesamiento de datos :</p> <p>Se procesara los datos con el programa estadístico SPSS.</p> <p>Análisis e Interpretación de datos</p> <p>Se aplicó la estadística descriptiva; asimismo, se trabajó con la estadística inferencial por cuanto se empleó la Chi cuadrada (x^2)</p>
---	--	---	--	--	--



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL "LEY N° 29944"
EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016.

AUTOR:

Bach. Jony Fernando PANEZ BERAUN,

Bach. Julio RAMOS PAUCAR.

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:

NOMBRE:

Pedro Saúl Cuyas Enriquez.

TÍTULO UNIVERSITARIO:

Abogado

POSTGRADO:

Mg. en Derecho mención Ciencias Penales.

OTRA FORMACIÓN:

Docente

OCUPACIÓN ACTUAL:

Docente Universitario.

FECHA DE LA ENTREVISTA:

21 - 08 - 2017

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: "IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL "LEY N° 29944" EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016.". Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado) 						✓
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta son adecuadas 						✓
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico 						✓
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: Determinar las implicancias de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial "Ley N° 29944" en la situación socioeconómico y laboral del docente de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Huancayo durante el año 2016. 						✓
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación: Determinar la influencia de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial "Ley N° 29944" en los beneficios económicos y sociales de los docentes de la 						✓

Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Huancayo durante el año 2016.						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación: Determinar la repercusión de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial "Ley N° 29944" en la situación laboral de los docentes de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Huancayo durante el año 2016. 					✓	

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ____:	
Motivos por los que se considera no adecuada	_____
Motivos por los que se considera no pertinente	_____
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	_____

Valoración general del cuestionario

Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	✓	
El número de preguntas del cuestionario es excesivo	✓	
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)	✓	

Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:	
N.º de la(s) pregunta(s)	_____
Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	_____
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	_____

Evaluación general del cuestionario			
Excelente	Buena	Regular	Deficiente

Validez de contenido del cuestionario		✓		
---------------------------------------	--	---	--	--

Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:	
Motivos por los que se considera no adecuada	—
Motivos por los que se considera no pertinente	—
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	—

Pedro S. Cuevas

Firma del experto

ABOGADO
C.A. 1592



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL "LEY N° 29944"
EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016.

AUTOR:

Bach. Jony Fernando PANEZ BERAUN,

Bach. Julio RAMOS PAUCAR.

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:

NOMBRE:

JIMMY PERCY HUACCHO PIZARRO

TÍTULO UNIVERSITARIO:

ABOGADO POR LA U.N.M.S.M.

POSTGRADO:

MAGÍSTER EN DERECHO, EN ESTUDIOS EUROPEOS, POR LA UNIV. DE LORRAINE, FRANCIA

OTRA FORMACIÓN:

OCUPACIÓN ACTUAL:

ABOGADO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CURIHACUA

FECHA DE LA ENTREVISTA:

03/10/2017

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: "IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL "LEY N° 29944" EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016." Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos:	Grado					
	1	2	3	4	5	6
(1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)						
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado) 						✓
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta son adecuadas 						✓
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico 						✓
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: Determinar las implicancias de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial "Ley N° 29944" en la situación socioeconómico y laboral del docente de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Huancayo durante el año 2016. 						✓
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación: Determinar la influencia de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial "Ley N° 29944" en los beneficios 						✓

económicos y sociales de los docentes de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Huancayo durante el año 2016.						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación: Determinar la repercusión de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial "Ley N° 29944" en la situación laboral de los docentes de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Huancayo durante el año 2016. 						✓

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ____:	
Motivos por los que se considera no adecuada	NINGUNA
Motivos por los que se considera no pertinente	NINGUNA
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	NINGUNA

Valoración general del cuestionario

Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	✓	
El número de preguntas del cuestionario es excesivo		✓
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)		✓

Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:	
N.º de la(s) pregunta(s)	_____

Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	<hr/>
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	<hr/>

Evaluación general del cuestionario				
	Excelente	Buena	Regular	Deficiente
Validez de contenido del cuestionario	✓			

Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:	
Motivos por los que se considera no adecuada	<hr/>
Motivos por los que se considera no pertinente	<hr/>
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	<hr/>



 Firma del experto



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL "LEY N° 29944"
 EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016.

AUTOR:

Bach. Jony Fernando PANEZ BERAUN,

Bach. Julio RAMOS PAUCAR.

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:

NOMBRE:

Juan Carlos Basualdo García

TÍTULO UNIVERSITARIO:

Universidad Peruana Los Andes

POSTGRADO:

Universidad Peruana Los Andes - Civil y Comercial

OTRA FORMACIÓN:

— x —

OCUPACIÓN ACTUAL:

Juez en Juzgado Paz Letrado de Perene CSJJ

FECHA DE LA ENTREVISTA:

18 de octubre del 2017

Juan Carlos Basualdo García

Juan Carlos Basualdo García
 ABOGADO
 REG. C.A.J. 2260

económicos y sociales de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016.					✓	
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación: Determinar la repercusión de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial “Ley N° 29944” en la situación laboral de los docentes de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Cocharcas” de Huancayo durante el año 2016. 					✓	

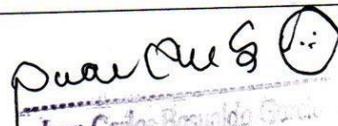
Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ____:	
Motivos por los que se considera no adecuada	— X —
Motivos por los que se considera no pertinente	— X —
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	— X —

Valoración general del cuestionario

Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	✓	
El número de preguntas del cuestionario es excesivo	✓	
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)	✓	

Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:	
N.º de la(s) pregunta(s)	


 Juan Carlos Rosendo Gual
 ABOGADO
 REG. C.A.J. 2010

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: "IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL "LEY N° 29944" EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016." Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)						✓
• Las opciones de respuesta son adecuadas						✓
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico						✓
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: Determinar las implicancias de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial "Ley N° 29944" en la situación socioeconómico y laboral del docente de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Huancayo durante el año 2016.						✓
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación: Determinar la influencia de la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial "Ley N° 29944" en los beneficios						✓


 Juan Carlos Basualdo García
 ABOGADO
 REG. C.A.J. 2260

Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	— X —
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	— X —

Evaluación general del cuestionario				
	Excelente	Buena	Regular	Deficiente
Validez de contenido del cuestionario		✓		

Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:

Motivos por los que se considera no adecuada	— X —
Motivos por los que se considera no pertinente	— X —
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	— X —

Firma del experto

Juan Carlos Basurto 

Juan Carlos Basurto García
 ABOGADO
 REG. CAJ. 2200



CORDINANDO CON EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “ NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS”



RECIBIENDO INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

DOCENTES DEL PRIMER TURNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RELLENANDO LA ENCUESTA



DOCENTES DEL SEGUNDO TURNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RELLENANDO LA ENCUESTA





PERU

Ministerio
de Educación

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo

Institución Educativa
Emblemática
Nuestra Señora de Cocharcas



111

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

CONSTANCIA

Mediante la presente se hace constar que los señores Bachilleres. Jony Fernando PANEZ BERAUN, identificado con DNI N° 20021437 y Julio RAMOS PAUCAR., con identificación de DNI N° 43884657, egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, han realizado su trabajo de investigación que lleva por título: “IMPLICANCIAS DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL “LEY N° 29944” EN LA SITUACIÓN DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS- 2016”. Desempeñándose de manera respetuosa y responsable en todo momento de la coordinación con los directivos y docentes, así como en la recolección de datos.

En tal sentido, se expide la presente constancia para los fines que crean conveniente.

Huancayo, 05 de diciembre de 2017


Mg. Roberto W. Kanton Guerra
DIRECTOR (e)



PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

I. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO REFERIDO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL N° 29944.

Para determinar si nuestro instrumento tiene una consistencia interna, se procedió con la evaluación de confiabilidad mediante el alfa de Cronbach, para el efecto se tuvo en consideración la siguiente fórmula:

Alfa de Cronbach

a) Mediante la varianza de los ítems

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

α = Alfa de Cronbach

K = Número de ítems

Vi = Varianza de cada Item

Vt = varianza del total

El mencionado modelo, ha sido tomado en cuenta en el programa SPSS, en dicho software introducimos los datos y obtenemos los siguientes resultados.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	87	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	87	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,895	8

Cómo se podrá observar, el valor del alfa de Cronbach es de 0.895, dicho dato al ser contrastado con la tabla de Küder Richardson nos muestra que nuestro instrumento se encuentra en el intervalo de excelente confiabilidad.

II. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO REFERIDO A LA SITUACIÓN DEL DOCENTE.

De igual manera que en el caso anterior, se procedió teniendo en cuenta la fórmula y el programa SPSS que en esta vez nos arrojó el siguiente resultado.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,948	10

En este segundo caso, el valor del alfa de Cronbach es de 0.948, dicho dato al ser contrastado con la tabla de Küder Richardson nos muestra que nuestro instrumento se encuentra en el intervalo de excelente confiabilidad.

72	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
73	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
74	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
75	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2
76	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2
77	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
79	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
82	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
83	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
86	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1
87	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1